BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 11 de Julio de 1913

AÑO XXI NÚM. 5857

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Armando Carmelo. — Apelación denegada

Buenos Aires, Julio 5 de 1913.

Vista la apelación interpuesta por el Sr. Carmelo Armando, y

Considerando:

a) Que el término de noventa días dado al recurrente para la presentación del certificado sanitario de origen, de una partida de quesos de Italia, venció sin que tuviera lugar esta presentación.

b) Que precisamente el depósito, cuya devolución se reclama, había sido exigido para garantir su cumplimiento.

c) Que, por otra parte, no es procedente la causal alegada de que el Art. 10, del Reglamento Nº 2 de la Ley Nº 3959, fué derogado, pues, habiendo tenido lugar esta derogación con posterioridad a la resolución del Departamento Nacional de Higiene, disponiendo el ingreso de la suma depositada a rentas generales, no puede dársele a aquélla efecto retroactivo.

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la apelación interpuesta por D. Carmelo Armando, y estése a lo resuelto por el Departamento Nacional de Higiene, en 30 de Enero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Concesión de patente de privilegio postal

Buenos Aires, Julio 5 de 1913.

Vistos los expedientes números 12.237-M-912 y 598-M-913, referentes a los pedidos de patentes de privilegio postal, para los vapores «Edimburgo», y «México», de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich), las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, Departamento Nacional de Higiene y los Ministerios de Marina y Hacienda, y encontrándose los referidos vapores comprendidos en las disposiciones de los Decretos Reglamentarios de fechas 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal a los vapores «Edimburgo» y «México», de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese, prévia reposición de los sellos que correspondan.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Coalcarán de Gómez Luisa e hijos. — Solicitud de pensión denegada

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

Visto este expediente referente a la pensión solicitada por Dª Luisa Coalcarán de Gómez, por sí y en representación de sus hijos menores, como viuda de D. Modesto S. Gómez, ex Capataz de Caballeriza de la Policía de la Capital, y

Considerando:

a) Que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha acordado la pensión solicitada por la recurrente, fundándose para ello en que según los informes producidos y el cómputo efectuado, el causante había prestado 28 años de servicios como Caballerizo de la Policía de la Capital y sufrido en los haberes los descuentos de la ley, entendiendo que la Ley Nº 5143, ha derogado tácitamente la excepción establecida en la última parte del Art. 10, de la Ley Nº 4870, por el hecho de haber incorporado a «los empleados de Policía», en la enumeración de los funcionarios y empleados citados en el Art. 9º de la Ley Nº 4870.

b) Que según el Art. 9º, de la Ley Nº 4349, se exige como término mínimo de servicios para la jubilación extraordinaria, 20 años.

c) Que las disposiciones en que la mayoría de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, funda su resolución comprenden únicamente a los empleados de la Policía de Seguridad, exceptuando la prescripción final del Artículo 10, de la Ley Nº 4870, a los empleados de oficinas administrativas de la Policía, entre los cuales se encontraba el causante, pues la sola enunciación del empleo que desempeñaba, hace imposible toda duda respecto al carácter de sus funciones, y denuncia por modo incontundible, la naturaleza administrativa de las mismas.

d) Que el causante ha fallecido sin dejar derecho a pensión, por no alcanzar a 20 el número de años de servicios, según así lo establece el Art. 19, de la Ley Nº 4349, y en consecuencia sin derecho también la recurrente, a pensión, según el Art. 41, de la Ley Nº 4349.

e) Que se ha cumplido con el requisitoe xijido por el Acuerdo de Miquisito exigido por el Acuerdo de Mi-

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Desestímase el pedido de pensión formulado por Dª Luisa Coalcarán de Gómez, y sus hijos menores, Victoria, Luisa, Servando, Margarita y Rodolfo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — N. PIÑERO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Departamento Nacional de Higiene. — Licencias

Buenos Aires, Julio 4 de 1913.

Visto este expediente,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Concédense las siguientes licencias a empleados del Departamento Nacional de Higiene:

D. Carlos Oliveros, ocho días, (prórroga).
D. Guillermo E. Frías, quince días.
Dr. Conrado Míguez, ocho días.
D. Carlos M. Beltrán, quince días.
Hágase saber y archívese.

GÓMEZ.

Departamento Nacional de Higiene. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Julio 5 de 1913.

Visto este expediente, relativo al contrato celebrado ad-referéndum, entre el Departamento Nacional de Higiene, y el Sr. Emilio J. Pérez, para el arrendamiento de un local en Bahía Blanca, destinado a oficina del servicio de sanidad, y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato, celebrado ad-referéndum, entre el Departamento Nacional de Higiene, y D. Emilio J. Pérez, para el arrendamiento de una casa de propiedad del último, ubicada en Bahía Blanca, con destino a la instalación de la oficina del servicio de sanidad, por el término de un año, a contar del 1º de Enero de corriente, y mediante el alquiler mensual de ciento sesenta pesos ($ 160) moneda nacional.

Art. 2º El presente gasto se atenderá con la partida correspondiente del Presupuesto General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón, en la Oficina de Contabilidad, del Ministerio del Interior y fecho, pase al Departamento Nacional de Higiene, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Jubilaciones acordadas

Buenos Aires, Julio 5 de 1913.

Vistos los expedientes Nos. 6148 y 6303, letra C, del corriente año, relativos a jubilaciones y pensiones civiles, solicitadas por D. Francisco Rivarola Ramos y D. Esteban Giraud; lo resuelto por la Junta de Administración de la Caja Nacional de

Jubilaciones y Pensiones Civiles, en cada uno; encontrándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 4349, y sus complementarias Nos. 4370, 5143, 6007 y 7497, y, habiéndose cumplido con el requisito exigido por el Decreto de fecha 21 de Octubre de 1912,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 17 de Julio pddo., acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional, a D. Francisco Rivarola Ramos, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Exp. Nº 6148-C-913).

b) La de fecha 17 de Junio pddo., acordando jubilación extraordinaria con el 62.40 % del sueldo, o sea la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos ($ 62.40) moneda nacional, a D. Esteban Giraud, Ordenanza del Ministerio del Interior, (Exp. Nº 6303-C-913).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelvan a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ley Nº 9092. — Permiso para ausentarse de la Capital Federal por el término de diez días al Excmo. Señor Presidente de la Nación.

Buenos Aires, Julio 4 de 1913.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a S. E. el Señor Presidente de la Nación, permiso para ausentarse de la Capital Federal, por el término de diez días.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 3 de Julio de 1913.

V. DE LA PLAZA — R. M. FRAGA
B. Ocampo — *Alejandro Sorondo*
Secret. del Senado — Secrt. de la C. de D. D.

Ley Nº 9093. — Crédito suplementario del Departamento del Interior

Buenos Aires, Julio 4 de 1913.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la cantidad de noventa mil pesos ($ 90.000) moneda nacional, con destino al abono de los honorarios al Ingeniero D. Mariano A. Barilari, por los trabajos de limitación en el Territorio del Chaco y la Provincia de Salta.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a tres de Julio de mil novecientos trece.

V. DE LA PLAZA — R. M. FRAGA
B. Ocampo — *Alejandro Sorondo*
Secret. del Senado — Secret. de la C. D. D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ortíz Roque. — Pensión

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

Visto este expediente referente a la pensión solicitada por D. Roque Ortiz, agente de la Guardia de Seguridad de Caballería de la Policía de la Capital, y

Considerando:

Que según informa la Policía de la Capital, el recurrente ha quedado imposibilitado para el desempeño de sus funciones, a consecuencia de un accidente sufrido en actos del servicio público, lo que es confirmado por el Departamento Nacional de Higiene, en su informe de fojas 6 a 10.

Por ello y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro que goza actualmente, al agente de la Guardia de Seguridad de Caballería de la Policía de la Capital, D. Roque Ortiz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General, para la reposición de sellos y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Policía de la Capital. — Autorización para invertir una suma

Buenos Aires, Junio 16 de 1913.

Vista la precedente nota de la Jefatura de la Policía de la Capital, en la que solicita se le autorice a invertir en la adquisición de diversos objetos tales como utensilios de mesa, renovación de la batería de cocina, compostura de la cocina económica, etc., y reparaciones del edificio, la suma de dos mil cuarenta pesos moneda nacional ($ 2.040.00 m/n), sobrante de la partida destinada para rancho de la escuela de Cadetes, en razón de no haberse suministrado a los alumnos de esa Escuela, el correspondiente a los meses de Enero y Febrero, por hallarse estos en vacaciones, y

Considerando:

Que la íntima relación que tiene el concepto de la partida sobrante con el de la aplicación que se pretende darle, excepción hecha de las reparaciones del edificio, permite, sin contrariar preceptos legales, conceder la autorización pedida y así lo entiende también y aconseja la Contaduría General de la Nación, en el informe expedido con este motivo,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, para invertir la suma de dos mil cuarenta pesos moneda nacional ($ 2.040.00 m/n), solicitada, en la renovación de la batería de cocina, compra de útiles de mesa, compostura de la cocina económica y otras adquisiciones análogas excepción hecha de la partida para reparaciones del edificio de la Escuela de Cadetes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — N. PIÑERO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Troisi Francisco. — Solicitud de jubilación, denegada

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

Visto este expediente, referente a la jubilación ordinaria solicitada por el Caballerizo de la Policía de la Capital, D. Francisco Troisi, y

Considerando:

a) Que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ha acordado al recurrente jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, fundándose para ello en que el peticionante tiene prestados 25 años de servicios en la Policía y que se encuentra comprendido entre los empleados de policía enumerados en el Art. 9 de la Ley Nº 4870, siendo así que tal beneficio es sólo para los empleados de policía de seguridad, en cuya calificación no cabe comprender el empleo del recurrente, pues, su sola enunciación hace imposible toda duda respecto al carácter de sus funciones, y denuncia, por modo inconfundible, la naturaleza administrativa de las mismas.

b) Que el presente caso está regido por los Arts. 19 de la Ley número 4349 y 1º de la Ley Nº 6007.

c) Que no alcanzando el número de años de servicios prestados al mínimo exigido por el Art. 19 de la Ley número 4349 para acordar jubilación ordinaria, corresponde desestimarse el precedente pedido de jubilación.

Por ello, y habiéndose cumplido con el requisito exigido por el Acuerdo de Ministros de fecha 21 de Octubre de 1912,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Desestímase el pedido de jubilación ordinaria formulado por el Caballerizo de la Policía de la Capital, D. Francisco Troisi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, fecho, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — N. PIÑERO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Verrastro Tomás. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

Visto este expediente, referente a la jubilación solicitada por D. Tomás Verrastro, Caballerizo de la Policía de la Capital, y

Considerando:

a) Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, el recurrente ha prestado 22 años de servicios.

b) Que el Departamento Nacional de Higiene ha constatado su imposibilidad para continuar desempeñando sus tareas.

c) Que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ha resuelto este pedido de jubilación extraordinaria, acordándola en el tres por ciento del sueldo por cada año de servicios, basándose para ello en las disposiciones de los Arts. 17 y 19 de la Ley Nº 4349, 7, 9 y 10 de la Ley Nº 4870 y 1º de la Ley Nº 7497.

d) Que las disposiciones de los artículos 9º de la Ley Nº 4870 y 1º de la Nº 5143, comprenden únicamente a los empleados de la Policía de Seguridad y la prescripción final del Art. 10 de la Ley Nº 4870 exceptúa a los empleados de oficinas administrativas de la Policía del beneficio acordado por aquellas disposiciones.

e) Que la sola enunciación del empleo que desempeña el recurrente, hace imposible toda duda respecto al carácter de sus funciones, como asimismo su naturaleza administrativa.

f) Que el presente caso de jubilación está regido por los Arts. 17 y 19 de la Ley Nº 4349.

g) Que el sueldo a los efectos de la jubilación es el de ($ 65 m/n) sesenta y cinco pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses.

h) Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 17 y 19 de la Ley Nº 4349; Art. 7º de la Ley Nº 4870 y Art. 1º de la Ley Nº 7497.

i) Que se ha cumplido con el requisito exigido por el Acuerdo de Ministros de fecha 21 de Octubre de 1912,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Reconsidérase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 8 de Noviembre del año 1912, que concede jubilación extraordinaria con el sesenta y seis por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 42,90 m/n) cuarenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional a D. Tomás Verrastro, Caballerizo de la Policía de la Capital, y acuérdase dicha jubilación con el 52,80 por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 34,32 m/n) treinta y cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, fecho, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — N. PIÑERO. — ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de Gualeguaychú — Informe archivado

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

Vista la nota con que la Inspección General de Rentas, remite el informe del Subinspector Sr. A. Ottone, referente a la visita practicada a la Aduana,

Considerando:

Que la marcha de las oficinas de la repartición nombrada es regular y las pequeñas deficiencias que se han observado quedarán subsanadas con las instrucciones del Subinspector informante,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ameghino y Pablo A. Landó — Concesión denegada

Buenos Aires, Julio 8 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. Ameghino y Pablo A. Landó, en la que piden se les conceda por el término de ocho años, el derecho de efectuar el servicio de eslingaje de cargas en la estación de trasbordo situada en el Dique Nº 4, del Puerto de la Capital; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo, carece de facultad para acordar concesiones de la naturaleza de la de que se trata.

Que, por otra parte, la propuesta formulada, no ofrece conveniencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PIÑERO.

Arturo Pfeiffer y Cía. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

Vista la presentación de los Señores Arturo Pfeiffer y Cía., en la que solicitan se reconsidere la resolución de este Ministerio de 2 de Junio ppdo., por la cual se desestimó el pedido de anulación del reparo que les formuló la Contaduría General de la Nación, en el manifiesto Nº 90982 de 1909, de la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 5 por ciento por demora en la finiquitación del despacho; atento los informes producidos y los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que la demora en la finiquitación del despacho resulta de las notas puestas en el mismo manifiesto y por el recibo que los recurrentes otorgaron al entregárseles las mercaderías.

Que las afirmaciones de los interesados no desvirtúan las pruebas de las constancias de los documentos mencionados.

Que las otras razones aducidas por los recurrentes son de interpretación legal y han sido consideradas al dictarse la resolución recurrida sin que hayan variado las circunstancias que la determinaron,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Allinson Bell W. — Alije y descarga de explosivos

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell, en la que solicita autorización para alijar a lanchas en la Rada y descargar en el Riachuelo los explosivos que conduce el vapor «Kennemerland», y

Considerando:

Que los explosivos de referencia no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, a causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase el alije a lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

Pase a la Aduana de la Capital, para que tome las medidas de seguridad que juzgue convenientes para la operación expresada.

PIÑERO.

Comerciante e Industriales del Chaco. —Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 8 de 1913.

Vista la solicitud presentada, por los Comerciantes e Industriales del Chaco, a objeto de que se habilite la Receptoría de Barranqueras, para el despacho de mercaderías directamente procedente de ultramar, y

Considerando:

Que la petición precedente importa una modificación particular del Art. 27 de la Ley Nº 4933 y nuevas erogaciones al Estado.

Que los informes producidos referentes a la importancia del comercio de importación y exportación, ultramarinas, no demuestran la existencia de necesidades de magnitud y urgencia tales que justifiquen el cambio solicitado,

SE RESUELVE:

Hágase saber por la Receptoría de Barranqueras, y archívese.

PIÑERO.

Causas fiscales contra varios deudores

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación, en los expedientes Nos. 3639 y 3640-C, del año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones pertinentes hasta obtener el reintegro de las siguientes sumas adeudadas por:

a). M. Vilamitjana y Cía., ($ 39,08 m/n), treinta y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional de curso legal, por derechos aduaneros.

b). Pereira, Durio y Vanetta ($ 29,55 m/n), veintinueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, por igual concepto que los anteriores.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Coloma Pascual Teresa — Transferencia de terreno

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

Vista la presentación de la Señora Teresa Coloma Pascual, en la que solicita se acuerde a su favor la transferencia de arrendamiento del lote número 14 del barrio de Berisso, del que era locatario su finado esposo, Vicente Marzullo; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fallecimiento del Sr. Vicente Marzullo, y no existe inconveniente en acordar la transferencia pedida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la transferencia, a favor de Dª Teresa Coloma Pascual, viuda de Vicente Marzullo, del lote de terreno Nº 14 del barrio de Berisso, en Puerto de La Plata, de que era arrendatario su esposo, en las mismas condiciones en que fué arrendado a éste por la Oficina de Servicio y Conservación del puerto citado.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

D. Meyer y Cía. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. D. Meyer y Cía., en la que piden se deje sin efecto el reparo formulado por la Contaduría General al manifiesto número 1120, año 1912, de la Aduana de Bahía Blanca, por diferencia en los derechos correspondientes a 410 pares de camas de madera para ruedas; atento lo informado, y

Considerando:

Que de lo informado por la Junta de Vistas de Ferretería, de la Aduana de la Capital, se comprueba que los 410 pares de camas corresponden a 410 ruedas, cantidad sobre la cual se han liquidado y percibido los derechos correspondientes,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo observado.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

PIÑERO.

Ferrocarril Central Argentino — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 8 de 1913.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le permita vender libre de derechos 40.000 kilos de hierro galvanizado en chapas provenientes de los vagones del ferrocarril, y

Considerando:

Que, para que las Empresas de Ferrocarriles puedan transferir a particulares los materiales despachados en franquicia aduanera, que no tengan aplicación en sus líneas, es requisito indispensable el pago de los derechos respectivos con relación al valor que tengan los materiales, según su estado (Art. 16 del Decreto de Septiembre 7 de 1910),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de Villa Constitución, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Gunther Félix — Fallo confirmado

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

Vista la apelación deducida por el Sr. Félix Gunther, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre una diferencia de calidad en teléfonos manifestados como con bobinas y que resultaron conmutadores; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo manifestado por la Junta de Vistas del ramo y el Tribunal, los teléfonos de que se trata, son conmutadores como se denunció, de valor declarado, al 25 por ciento, y no de la partida 1631, que fueron manifestados.

Que, en consecuencia, existe una diferencia de calidad penada con dobles derechos por el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Legación de Italia — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos cajones conteniendo objetos de plata, venidos en el vapor «Regina Elena», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Legación de Italia — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón, conteniendo fotografías, venido en el vapor «Regina Elena», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Legación del Uruguay — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo ropa blanca, venido en el vapor «Alcalá», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro del Uruguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Muzlera J. — Caución de derechos

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

Vista la presentación del Sr. J. Muzlera, en la que solicita se le permita caucionar mendiante una letra a ciento ochenta días, los derechos correspondientes a 20 kilómetros de vía Decauville, que ha comprado a la Dirección de Desagües de la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que el presente pedido está regido por el Art. 21 del Decreto reglamentario de la Ley Nº 4933, y su resolución compete a la Aduana de la Capital, en virtud del Decreto de 22 de Enero de 1907,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para la resolución que estime pertinente.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Receptoría de Puerto Bermejo — Inspección archivada

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

Vista la nota con que la Inspección General de Rentas remite el informe del Subinspector Sr. Flores, referente a la visita practicada a la Receptoría de Puerto Bermejo, y

Considerando:

Que la marcha de las Oficinas de la repartición visitada, es regular, y las pequeñas deficiencias notadas serán subsanadas con las instrucciones del Inspector visitante,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Reglamentación del Art. 7º de la Ley Nº 8878

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

Visto este expediente en que la Aduana de la Capital, indica la conveniencia de reglamentar el Art. 7º de la Ley Nº 8878, en su parte final, estableciéndose que el término fijado para el retiro de las mercaderías que hayan sido objeto de litigio, empieza correr desde la fecha en que la Oficina de Giros intime al interesado el pago de los derechos respectivos; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que el Art. 7º de la Ley Nº 8878, refiriéndose a las mercaderías que no pueden ser retiradas, por causa de litigio aduanero, judicial, en los plazos ordinarios (30 días desde el desembarco para los pedidos de despacho directo y 20 días desde la presentación del manifiesto para los de depósito), dispone que podrán serlo sin pena, «dentro de los «cinco días de poder ser retiradas»,

Que los interesados no están en condiciones de retirar las mercaderías sino cuando, terminado el litigio y practicada la liquidación de los derechos correspondientes, la Oficina de Giros les exige el pago de éstos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El término de cinco días que el Art. 7 de la Ley Nº 8878, fija para el retiro, sin pena, de las mercaderías que hayan sido objeto de litigio aduanero o judicial, empezará a correr desde el día siguiente a aquél en que la Oficina respectiva intime al interesado el pago de los derechos correspondientes a dichas mercaderías. La intimación del pago deberá ser hecha dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha del fallo que dicte la Aduana en el litigio.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Sociedad Propietarios de Carros de la Capital — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

Vista la solicitud de la Sociedad «Propietarios de Carros de la Capital», en la que pide se deje sin efecto el Decreto de 20 de Junio de 1912, por el que se le concedió en arrendamiento un terreno de 20 metros cuadrados en el Puerto de la Capital; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 20 de Junio de 1912, por el cual se autorizó a la Sociedad «Propietarios de Carros de la Capital», para ocupar un terreno de 20 metros cuadrados de superficie, ubicado en el Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Sievers y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie juicio contra los Sres. Sievers y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 18,64 m/n) diez y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por derechos de estadística.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Sociedad Mercado Central de frutos. — Decreto sin efecto

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

Vista la presentación de la Sociedad Mercado Central de frutos, en la que pide autorización para concentrar en los depósitos D y E, las mercancías almacenadas en el denominado con la letra A; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de Abril 25 de 1912, en la parte que habilita como fiscal para el almacenamiento de mercaderías generales, al depósito A, de la Sociedad Mercado Central de frutos.

Art. 2º Autorízase a la sociedad nombrada para concentrar en los depósitos D y E, las mercancías almacenadas en el depósito A. Esta operación deberá efectuarse por cuenta de la sociedad ocurrente, bajo la vigilancia de la Aduana.

Art. 3º Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Vignale Agustín. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Julio 8 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Agustín Vignale, en la que solicita se reconsidere la Resolución de este Ministerio de 3 de Junio ppdo., y se acuerde una tara para el despacho de huevos frescos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, según resulta de lo informado por la Aduana de la Capital, en el expediente agregado Nº 2512-V, los huevos de importación vienen acondicionados en dos formas:

a) Con una envoltura de papel grueso para cada huevo, en cajas de cartón y éstas en el cajón que constituye el envase de transporte, o

b) Sueltos en un cajón con aserrín.

Que el cobro de los derechos correspondientes a los huevos frescos está regido por el Art. 21, de la Ley número 4933, por tratarse de artículos sujetos a derecho específico.

Que, de acuerdo con la disposición legal precitada, cuando los huevos vengan en la primera de las formas expresadas, los derechos deben ser liquidados sobre el peso de la mercadería con la envoltura y el envase inmediato (cajas de cartón). Cuando vengan en un solo envase el cobro de los derechos se verificará sobre el peso bruto y no gozarán de tara, sino en el caso en que el envase consista en «cascos de madera».

Que la disposición del Art. 358 de las Ordenanzas de Aduana, que faculta al Poder Ejecutivo, para acordar las taras cuando la tarifa no las establezca, no es aplicable en los casos en que, como en el presente, la tara está limitada expresamente a una forma de envase determinada, lo que importa la exclusión de las demás formas,

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Villa Enrique. — Concesión ampliada

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Enrique Villa, en la que solicita se amplíe la concesión de depósito fiscal, acordada por Decreto de 8 de Octubre de 1912, haciéndola extensiva a la zona particular de dicho depósito, ubicado en la calle Pedro Mendoza Nº 3893; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la zona particular aludida ofrece las mismas condiciones de seguridad que el depósito habilitado como fiscal, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Que, en cuanto a la vigilancia, según lo manifiesta la Aduana de la Capital, ella será eficientemente ejercida por los dos guardas nombrados por el Decreto de concesión, de 8 de Octubre de 1912,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase la concesión acordada por Decreto de 8 de Octubre de 1912, a la zona particular del depósito habilitado como fiscal en la calle Pedro Mendoza Nº 3893, de que es propietario el recurrente D. Enrique Villa.

Art. 2º Esta concesión queda sujeta a las mismas condiciones establecidas en el Decreto aludido de 8 de Octubre de 1912.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Areta Vicente y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie juicio contra la firma Vicente Areta y Cía, hasta obtener el pago de la suma de ($ 88,25 m/n) ochenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, en concepto de derechos de almacenaje, recargo, guinche y multa.

Art. 2º Comuníquese a quiénes corresponda.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Compañía de Ascensores y Obras Generales». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1913.

Exp. -C-505. — De conformidad con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la «Compañía de Ascensores y Obras Generales», y apruébase sus Estatutos trans.riptos en el acta corriente de fojas seis (6) a treinta y tres (33), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas cincuenta (50) a cincuenta y tres (53); debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio en el plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Franza Arturo J. — Indulto

Buenos Aires, 8 de Julio de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad constitucional—

DECRETA:

Art. 1º Indúltase del tiempo que aún resta cumplir a su condena, al penado Arturo J. Franza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Penitenciaría Nacional. — Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Julio de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Penitenciaría Nacional. — Sección Penal. — Jefe (Alcaide), en reemplazo del Sr. Emiliano Aguilar, que ha sido jubilado, a D. José Olave.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 52. — Nombramiento de Escribano adscripto.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1913.

En atención a lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886, y de conformidad con lo informado por las Excelentísimas Cámaras de Apelaciones en lo Civil,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos de la Capital, Nº 52, que regentea el señor Doroteo M. Piñero, al Escribano Sr. Gundemaro Castilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Anónima Industrial Agrícola y Ganadera «Tierras e Industrias Limitada. — Autorización para funcionar con el carácter adoptado.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1913.

Exp-T-14. — De acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado a la Sociedad Anónima Industrial Agrícola y Ganadera «Tierras e Industrias Limitada», y apruébase sus Estatutos transcriptos en el acta corriente de fojas dos (2) a nueve (9), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas ciento setenta y tres (173) y vuelta; debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Anónima «Córdoba Land Company Limited». — Autorización para establecer sucursal.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1913.

Exp. C-504.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima, constituída en Londres (Inglaterra), bajo la denominación de «Córdoba Land Company Limited», para establecer en el país, agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo funcionar conforme al acta de su constitución y Estatutos, cuya traducción corre agregada de fojas veintiocho (28) a cincuenta y cinco (55) vuelta; siendo entendido que la sociedad queda sujeta a las disposiciones dictadas o que se dictaren en adelante para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, para que se cumpla lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario, y demás efectos.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Anónima «Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada». — Autorización para funcionar en el carácter adoptado.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1913.

Exp-M-285. — De acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado, a la Sociedad Anónima «Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada», y apruébase sus Estatutos, corrientes de fojas dos (2) a ocho (8), con las modificaciones y explicaciones consignadas en el escrito de fojas diez y siete (17) a veinte (20) vta.; debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Consejo Nacional de Educación.—Nombramientos aprobados

Buenos Aires, 30 de Junio de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los siguientes nombramientos efectuados por el Consejo Nacional de Educación, con carácter de interinos, y hasta el 31 de Diciembre próximo, para las Escuelas Normales, que a continuación se expresan:

Escuela Normal de La Banda (Santiago del Estero). — Profesora de Geografía y Legislación Rural (una cátedra), a contar desde el 16 del corriente, a Dª Ramona López de Sanabria, en reemplazo del Sr. José W. García, que falleció.

Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires). — Modificar la resolución adoptada en el expediente M-2672, en el sentido de que el nombramiento de Profesora con una cátedra de Francés, hecho a favor de la Sra. Susana S. de Saucet, debe considerarse extendido para las dos cátedras de dicha materia, que desempeñaba el Sr. Félix Icasate Larios.

Escuela Normal de Maestras Nº 2 del Rosario. — Aceptar la renuncia interpuesta por el Profesor de Moral Cívica (una cátedra), Dr. Alejandro B. Murguiondo; nombrándose en su reemplazo, al Dr. Luis Ferrarotti, en vez de la cátedra de Castellano que tiene a su cargo; y en lugar del Dr. Ferrarotti, en la cátedra de Castellano, a la Srta. Bernardina Dabat, ambos nombramientos son con antigüedad al 7 del corriente.

Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital. — Secretaría, con antigüedad al 9 del corriente, a la Srta. Ermelinda Sgombich.

Escuela Normal Nº 6 de la Capital. — Secretaría, a contar desde el 9 del corriente, a la Srta. Blanca M. Catoni.

Escuela Normal de Maestras de Mendoza. — Secretaria-Tesorera, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo., en reemplazo de la Srta. Victoria B. Rouvére, que renunció, a la Maestra de Grado del mismo establecimiento, señorita Berta Correas; Maestra de Grado en lugar de la Srta. Berta Correas, a la Srta. Herminia Correas.

Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital. — Catedráticos de Ciencias y Letras, con una cátedra cada uno, Juana Albarracín, cuyo nombramiento para la Escuela Normal Nº 3 de la Capital, queda sin efecto; Carmen Robles de Ludwig, a quién se traslada de la Escuela Normal de Tucumán; María P. de Lardani, cuyo nombramiento para la Escuela Normal Nº 5 de la Capital, queda sin efecto; y doctora Adela Zauchinger, cuyo nombramiento para la Escuela Normal Nº 3 de la Capital, se deja sin efecto; Profesora de Francés, a la Srta. Aña María Magadini, Profesora de Dibujo, a la Srta. Herminia Rodríguez, Profesora de Labores, a la Srta. Enriqueta Linch, en reemplazo de Luisa Bianchi, que renunció; Maestras de Grado: A las de igual categoría, nombradas para las Escuelas Normales Nº 5 y 3 de la Capital, respectivamente, Rosa Elisa Patiño y Esther Bettencour; Escuela Normal Nº 6 de la Capital:—Catedráticos, con una cátedra cada uno, Josefa Joan, cuyo nombramiento para la Escuela Normal Nº 3 de la Capital queda sin efecto; Elena Celina Carbone, cuyo nombramiento para la Escuela Normal

Nº 8 de la Capital queda sin efecto; Juana Alvarez, Carlos M. Biedma, cuyo nombramiento para la Escuela Normal Nº 3 de la Capital queda sin eefcto; Profesora de Labores, a la Señora Julia Chiappe de Gaudino; Maestras de Grado: María Morán, Natalia Brusco y Pilar Visconti; Profesora de Francés, a la Sra. Josefina B. de Bevilacqua.

Escuela Normal de Mercedes (Corrientes). — Regente, a contar desde el 11 del corriente, al Sr. Alejandro R. Cabezas, en reemplazo del Sr. Martínez, que fué trasladado a la Vicedirección de la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe); Secretario, al señor Manuel R. Agüero, en reemplazo del Sr. Artemio Vernet, que renunció.

Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital. — Dejar sin efecto el nombramiento de Maestra de Grado, efectuado por Resolución de fecha 15 de Abril ppdo., hecho a favor de la Srta. Rosario Ruda, por no haberse presentado a ocupar su puesto; nombrándose en su reemplazo a la señorita María Antonia Loudet; Maestra de Grado, a la Srta. María Teresa Serrano, dejándose sin efecto el nombramiento que se efectuó a favor de la misma, para la Escuela Normal de Profesoras Nº 3 de la Capital.

Escuela Normal Nº 7 de la Capital. — Maestra de Grado, a contar desde el 11 del corriente, a la Srta. Elvira Spósito.

Escuela Normal Regional de Corrientes. — Maestra de Grado, con antigüedad del 28 de Mayo ppdo., a la Srta. Juana B. Miranda, en reemplazo de la Srta. Lola de la Vega, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Sobresueldos de Ordenanzas y jornal de un jardinero.

Buenos Aires, 10 de julio de 1913.

Expediente 1ª 41. — Vista la precedente nota del Rectorado del Colegio Nacional de Santiago del Estero, por la que solicita autorización a fin de hacer uso de la suma de pesos 100 moneda nacional, mensuales, de la partida de gastos generales del Colegio, para integrar sueldos de los Ordenanzas del mismo y para abonar el jornal del peón jardinero,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por el Rectorado del Colegio Nacional de Santiago del Estero.

Comunicar la presente resolución a quiénes corresponda y archivar este expediente, previas las anotaciones del caso.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Consejo General de las Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl. — Concesión de un subsidio.

Buenos Aires, 10 de julio de 1913.

Exp. S-126. — Vista la solicitud precedente del Consejo General de las Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al mencionado Consejo, a contar desde el 1º de enero del corriente año, un subsidio mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 500 m/n de c/l), para el sostenimiento del Instituto Teórico-práctico de Economía Doméstica, de su dependencia, con cargo de dar enseñanza gratuita en el mismo a cinco alumnas internas, que serán designadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El importe del presente gasto, se imputará a la Ley Nº 9087, de 20 de junio ppdo., (inciso 17, Item 8, Anexo E).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Contrato para la construcción de un Cuartel de Infantería en Catamarca, aprobado.

Buenos Aires, Junio 25 de 1913.

Visto el Acuerdo de Ministros de fecha 11 de Marzo de 1912, por el que se autoriza a la Superintendencia de Construcciones Militares, para contratar la construcción de un Cuartel de Infantería y sus dependencias, en la Ciudad de Catamarca, y

Considerando:

1º Que el contrato celebrado por el Señor Superintendente de Construcciones Militares, con el Sr. Ingeniero don Herminio Capdevila, para la ejecución de las obras mencionadas, se ajusta a las prescripciones del acuerdo referido.

2º Que estando estas obras comprendidas en la Ley Nº 6492, que las autoriza, corresponde aprobar el contrato de referencia; y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado el 30 de Octubre de 1912, entre el Sr. Superintendente de Construcciones Militares y el Sr. Ingeniero D. Herminio Capdevila, para la construcción de un Cuartel de Infantería y sus dependencias en Catamarca, de acuerdo con los planos definitivos, cómputos métricos y pliegos de condiciones anexos al mismo, y cuyo monto total asciende a la suma de (pesos m/n 315. 875,40) trescientos quince mil ochocientos setenta y cinco pesos cuarenta centavos moneda nacional.

Art. 2º La suma de ($ m/n 315.875,40) trescientos quince mil ochocientos setenta y cinco pesos cuarenta centavos moneda nacional, se cargará a la Ley Nº 6492, que autoriza estas obras, debiendo los certificados parciales de las obras que se ejecuten a medida que sean liquidados, imputarse a los fondos que recibe la Superintendencia de Construcciones Militares, para cumplimiento de dicha ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Rodríguez Manuela Cámara de. — Pensión

Buenos Aires, Julio 1º de 1913.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Manuela Cámara de Rodríguez, viuda del Ingeniero Maquinista de 2ª, retirado, D. Rodolfo M. Rodríguez, la pensión de las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12, inciso 3, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Vilca Estanislao. — Modificación del decreto de retiro

Buenos Aires, Julio 1º de 1913.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el decreto de retiro del Cabo de cañón instructor de 2ª clase, Estanislao Vilca, acordándosele el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 8456.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Borgatta Emilio. — Mensura

Buenos Aires, Julio 2 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Emilio Borgatta, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Carlos Larguía, de las 2.500 hectáreas, aproximadamente, de que fue comprador, ubicada al Oeste del lote Nº 42, y al Norte de la propiedad de D. Alejandro Ferro, en el Istmo de la «Península Valdez», en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que el lote de que se trata ha resultado con una superficie de un mil setecientas veinticinco hectáreas, sesenta áreas, cincuenta y nueve centiáreas, noventa y nueve decímetros cuadrados, o sea un déficit equivalente a setecientas setenta y cuatro hectáreas, treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas, un decímetro cuadrado.

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que corresponde devolver al señor Borgatta, la suma de pesos 1.259,39 moneda nacional, importe del déficit de superficie resultante de la mensura que se aprueba, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Carlos Larguía, de las un mil setecientas veinticinco hectáreas, sesenta áreas, cincuenta y nueve centiáreas, noventa y nueve decímetros cuadrados, (1.725 hectáreas, 60 as, 59 cs, 99 d²), concedidas en venta a D. Emilio Borgatta, ubicadas al Oeste del lote Nº 42, y al Norte de la propiedad de D. Alejandro Ferro, en el Istmo de la «Península Valdez», en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Emilio Borgatta, por la suma de un mil doscientos cincuenta y nueve pesos, treinta y nueve centavos moneda nacional (pesos 1.259,39 m/n), importe del déficit de superficie resultante de la mensura que se aprueba, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, a la citada Repartición, a sus efectos, y para que anule la letra 5ª, a vencer el 15 de Septiembre del corriente año, firmada por el Sr. Borgatta.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Behrens Hermann — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 2 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Hermann Behrens solicita título de propiedad del lote Nº 278 del Ensanche de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 2080 Y 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Hermann Behrens, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote número 278 de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Colonia Sarmiento. — Lotes reservados

Buenos Aires, Julio 3 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva la nómina de los lotes de la Colonia Sarmiento, que resultan afectados por las obras de riego de esa Zona y solicita se reserven con el destino expresado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvanse los lotes que a continuación se determinan, afectados por las obras de riego de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, que figuran libres de adjudicación:—49, 50, 57, 61, 64, 65, 67, 68, 69, 77, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 106, 109, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 y chacras 6, 7, 11, 18, 29, 31, 36, 41, 43, 45 y 47; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Autorización para trasladarse a Tucumán.

Buenos Aires, Julio 2 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, manifiesta la conveniencia de suscribir en la provincia de Tucumán las escrituras correspondientes a las cesiones de tierras que hacen en favor del Gobierno de la Nación los Sres. Adolfo López y Nougués Hermanos, en la citada provincia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, doctor Julio López Mañán a trasladarse a la provincia de Tucumán, a los efectos de firmar a nombre del Gobierno Nacional las escrituras de transferencia de las tierras donadas por los Sres. Adolfo López y Nougués Hermanos a la Nación, cuyos contratos fueron aprobados por el P. E. con fecha 12 de Mayo último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Resolución confirmada.

Buenos Aires, Julio 3 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Ricardo D. Rezaval, apela de la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de 23 de Mayo último, que denegó en virtud del Decreto de fecha 9 del mismo mes, el permiso de exploración y cateo solicitado por aquél, y

Considerando:

Que el Decreto de fecha Mayo 9 del corriente año, ha prohibido de acuerdo con el Art. 15 de la Ley General de Tierras, las denuncias de minas y por consiguiente las concesiones de cateos, cuyo único objeto es el descubrimiento de aquéllas, en la región en la cual se hace el pedimento que motiva este expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de 23 de Mayo

último, que deniega a D. Ricardo D. Rezabal su solicitud de exploración y cateo, en virtud del Decreto de fecha 9 del mismo mes.

Comuníquese, publíquese y archívese en la citada Dirección.

ADOLFO MUGICA.

———

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.—Resolución confirmada

Buenos Aires, Julio 3 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Tomás de Peñalva apela de la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de 20 de Mayo último, que denegó en virtud del Decreto de fecha 9 del mismo mes, el permiso de exploración y cateo, solicitado por aquél, y

Considerando:

Que el Decreto de fecha Mayo 9 del corriente año, ha prohibido de acuerdo con el Art. 15 de la Ley General de Tierras, las denuncias de minas y por consiguiente las concesiones de cateos, cuyo único objeto es el descubrimiento de aquéllas, en la región en la cual se hace el pedimento que motiva este expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de 20 de Mayo último, que deniega a D. Tomás de Peñalva su solicitud de exploración y cateo, en virtud del Decreto de fecha 9 del mismo mes.

Comuníquese, publíquese y archívese en la citada Dirección.

ADOLFO MUGICA.

———

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.—Resolución confirmada

Buenos Aires, Julio 3 de 1913.

Visto este expediente en el que los señores H. Fuhrman y Cía., apelan de la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de 19 de Mayo último, que denegó, en virtud del Decreto de fecha 9 del mismo mes, el permiso de exploración y cateo solicitado por aquéllos, y

Considerando:

Que el Decreto de fecha Mayo 9 del corriente año, ha prohibido de acuerdo con el Art. 15 de la Ley General de Tierras, las denuncias de minas y por consiguiente las concesiones de cateos, cuyo único objeto es el descubrimiento de aquéllas, en la región en la cual se hace el pedimento que motiva este expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 19 de Mayo último que deniega a los señores H. Fuhrman y Cía., su solicitud de exploración y cateo en virtud del Decreto de fecha 9 del mismo mes.

Comuníquese, publíquese y archívese en la citada Dirección.

ADOLFO MUGICA.

———

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Resolución confirmada.

Buenos Aires, Julio 3 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Ernesto Diego Mac Gregor, apela de la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de 23 de Mayo último, que denegó, en virtud del Decreto de fecha 9 del mismo mes, el permiso de exploración y cateo solicitado por aquél, y

Considerando:

Que el Decreto de fecha Mayo 9 del corriente año, ha prohibido, de acuerdo con el Art. 15 de la Ley General de Tierras, las denuncias de minas y por consiguiente las concesiones de cateos, cuyo único objeto es el descubrimiento de aquellas, en la región en la cual se hace el pedimento que motiva este expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 23 de Mayo último, que deniega a D. Ernesto Diego Mac Gregor, su solicitud de exploración y cateo, en virtud del Decreto de fecha 9 del mismo mes.

Comuníquese, publíquese y archívese en la citada, Dirección.

MUGICA.

———

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Resolución confirmada.

Buenos Aires, Julio 3 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Miguel L. Iglesias, apela de la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de 20 de Mayo último, que denegó, en virtud del Decreto de fecha 9 del mismo mes, el permiso de exploración y cateo solicitado por aquél, y

Considerando:

Que el Decreto de fecha Mayo 9 del corriente año, ha prohibido, de acuerdo con el Art. 15 de la Ley General de Tierras, las denuncias de minas y por consiguiente las concesiones de cateos, cuyo único objeto es el descubrimiento de aquellas, en la región en la cual se hace el pedimento que motiva este expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 20 de Mayo último, que deniega a D. Migel L. Iglesias, su solicitud de exploración y cateo, en virtud del Decreto de fecha 9 del mismo mes.

Comuníquese, publíquese y archívese en la citada, Dirección.

MUGICA.

———

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Resolución confirmada.

Buenos Aires, Julio 3 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Harry V. Reddel, apela de la resolución General de Minas, Geología e Hidrología, de 19 de Mayo último, que denegó en virtud del Decreto de fecha 9 del mismo mes, el permiso de exploración y cateo solicitado por aquél, y

Considerando:

Que el Decreto de fecha Mayo 9 del corriente año, ha prohibido, de acuerdo con el Art. 15 de la Ley General de Tierras, las denuncias de minas y por consiguiente las concesiones de cateos, cuyo único objeto es el descubrimiento de aquellas, en la región en la cual se hace el pedimento que motiva este expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de 19 de Mayo último, que deniega a D. Harry V. Reddel, su solicitud de exploración y cateo, en virtud del Decreto de fecha 9 del mismo mes.

Comuníquese, publíquese y archívese en la citada, Dirección.

MUGICA.

———

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Resolución confirmada.

Buenos Aires, Julio 3 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Justo J. Colombres, apela de la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de 19 de Mayo último, que denegó en virtud del Decreto de fecha 9 del mismo mes el permiso de exploración y cateo, solicitado por aquél, y

Considerando:

Que el Decreto de fecha Mayo 9 del corriente año, ha prohibido, de acuerdo con el Art. 15 de la Ley General de Tierras, las denuncias de minas y por consiguiente las concesiones de cateos, cuyo único objeto es el descubrimiento de aquellas, en la región en la cual se hace el pedimento que motiva este expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, en el expediente M-2132-1912,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 19 de Mayo último, que deniega a D. Justo J. Colombres, su solicitud de exploración y cateo, en virtud del Decreto de fecha 9 del mismo mes.

Comuníquese, publíquese y archívese en la citada Dirección.

MUGICA.

———

De Mena Pablo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 2 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Pablo De Mena, solicita título de propiedad del lote pastoril N° 233, de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, del que es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino, y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en el expediente 2080-Y-1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase a D. Pablo De Mena, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril N° 233, de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Farrays Alejandro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 2 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Alejandro Farrays, solicita título de propiedad de la superficie de 2500 hectáreas, ubicada en el lote N° 35, de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley N° 4167, y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Decláranse cumplidas por don Alejandro Farrays, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley N° 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador, en el Territorio del Chubut.

Art. 2° Acuérdase a D. Alejandro Farrays, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote N° 35, de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colinias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Oyuela Wenceslao. — Transferencia de contrato aprobado

Buenos Aires, Julio 2 de 1913.

Visto este expediente, en el que el Agrimensor D. Wenceslao Oyuela, designado por Decreto de fecha 15 de Junio de 1911, para efectuar la mensura, subdivisión y amojonamiento de una Colonia Agrícola en el Territorio del Chaco, entre los kilómetros 125 y 160 del Ferrocarril de Barranqueras a Metán, solicita se apruebe la transferencia que de su contrato formula a favor del Agrimensor D. Ventura Barreiro, y

Considerando:

Que las razones aducidas por el Agrimensor D. Wenceslao Oyuela, en apoyo de su solicitud, son atendibles y habiendo el Agrimensor Sr. Barreiro prestado su conformidad, sustituyendo en todas sus partes al recurrente, no existe inconveniente en acceder a la aprobación de la transferencia de que se trata; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la cesión en virtud de la cual el Agrimensor don Ventura Barreiro, sustituye al Agrimensor D. Wenceslao Oyuela en los derechos y obligaciones establecidas en el contrato que celebró este último con el Gobierno Nacional, para la mensura, subdivisión y amojonamiento de una Colonia Agrícola, ubicada en el Territorio del Chaco, entre los kilómetros 125 y 160 del Ferrocarril de Barranqueras a Metán, y acéptase la fianza de los Sres. Boglietti Hermanos y Cía. ofrecida por el cesionario.

Art. 2° Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule con el Agrimensor D Ventura Barreiro, el respectivo contrato, de acuerdo con el presente decreto y las indicaciones que se formulan en los informes que obran agregados.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Reorganización de la Estación de Piscicultura de Nahuel Huapí

Buenos Aires, Julio 5 de 1913.

Visto el presente expediente, en el que la Dirección General de Ganadería manifiesta la conveniencia de rehabilitar la Estación de Piscicultura en Nahuel Huapí, y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

1° Apruébase el plan de reorganización formulado por la Dirección General de Ganadería, para la Estación de Piscicultura de Nahuel Huapí, cuyo funcionamiento será atendido por el personal actual de la Sección Zoología.

2° Destínase la suma de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 1,400 m/n) por una sola vez, para los gastos de reorganización y la de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180. m/n) mensuales, para el sostenimiento de la estación citada, sumas que se imputarán a la partida de gastos de Piscicultura del corriente año.

3° Tómese nota en la Sección Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la citada Dirección General.

MUGICA.

———

Schiaffino Wenceslao. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 2 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Wenceslao Schiaffino, solicita título de propiedad de las fracciones B, C, D, del lote N° 47 de la Colonia San José en el Territorio de Misiones,

de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167 y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado, que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley; estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Wenceslao Schiaffino, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones B, C, D, del lote Nº 47 de la Colonia San José en el Territorio de Misiones, y vuelva, este expediente, a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Saladero «San Antonio». — Asignación mensual sin efecto

Buenos Aires, Junio 16 de 1913.

Visto este expediente, en el cual la Dirección General de Ganadería manifiesta que el Saladero «San Antonio» ha resuelto no faenar durante el año en curso, solicitando en consecuencia, se retire el personal destacado en el citado establecimiento, y de conformidad con la autorización conferida a este Ministerio por Decreto de fecha Julio 26 de 1909,

SE RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la asignación mensual de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/l) fijada por concepto de inspección veterinaria al Saladero «San Antonio», por Resolución de fecha Julio 31 de 1912, quedando en consecuencia cesante en sus funciones el Inspector de la misma, Doctor Alfredo D' Onofrio.

2º Comuníquese etc.

MUGICA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 8 de Julio de 1913

Achaval Nº 543, 45 y 47 — mide en el frente 8.88 — 15.93 de contrafrente x 43.35 pesos 25.000 Edif.

Argerich entre Marcos Sastre y Santo Tomé — lote 11 manz. J — 8.66 x 33.57 pesos 2.500.

Arrotea esq. Recuero — lote 18 manz. E — mts. cs. 231.45 pesos 3.440.

Atenas entre Tequendama y Panamá — lote 21 manz. 204 — 8.66 x 33.20 pesos 1.200.

Bogado Nº 4450 — 8.66 x 35.10 pesos 17.000 Edif.

Boyacá entre Luro y 24 de Noviembre — lote 24 manz. 1 — mts. cs. 273.26 pesos 4.008,40.

Boyacá entre 24 de Noviembre y Luro — lote 22 manz. 1 — mts. cs. 122.12 pesos 2.361,32.

Boyacá entre Luro y 24 de Noviembre — lote 25 manz. 1 — mts. cs. 279.41 pesos 3.912,30.

Boyacá entre Dúngenes y Vírgenes —lote 20 manz. 3 — mts. cs. 238.32 pesos 5.878,80.

Brasil Nº 2867 — 9.00 x 34.17 y 31.18 pesos 16.000 Edif.

Bulnes Nº 1931 — 8.66 x 33.93 pesos 45.000 Edif.

Bustamante Nº 1777 y 79 — 10.00 x 23.30 pesos 90.000 Edif.

Cabrera Nº 4679 — 8.75 x 15.41 pesos 9,950. Edif.

Castro Nº 1327 — 8.66 x 31.02 pesos 15.850 Edif.

Cementerio del Norte — Parte de la Sepultura 6 Nº 224 más la 4ª. Nº 225 Secc. Ent. General mts. cs. 1.48 x 2.41 pesos 9.750. Edif.

Cochabamba Nº 4181 esq. Mármol Nº 1096 — 9.04 x 29.98; Estados Unidos Nº 4099 esq. Treinta y Tres Nº 795 — 11.18 x 15.85; todo en pesos 30.000 Edif. (mitad indivisa).

Colodrero Nº 3127 — 8.66 x 23.57 pesos 15.000 Edif.

Conde Nº 616 — 8.66 x 14.82 pesos 16.000 Edif.

Convención esq. Ensenada — lote 22 manz. A — mide en los costados 9.64 — 14.09 — 10.56 y 14.98 con 6 mts. en la ochava pesos 4.160.10.

Culpina Nº 351 — 6.65 x 41.40 pesos 12.000 Edif.

Deán Funes Nº 2927 —29 y 31—8.66 x 32.72 y 35.05 pesos 51.000 Edif.

Dúngenes entre Bocayá y Gavilán — lote 8 manz. 3 — mts. cs. 351.85 pesos 8.210.40.

Dúngenes entre Bocayá y Gavilán — lotes 4 al 7 manz. 3 — mts. cs. 1.407,40 pesos 32.841.

Dúngenes esq. Bocayá — lote 12 manz. 3 — mts. cs. 237.76; Dúngenes entre Boyacá y Gavilán — lote 11 manz. 3 — mts. cs. 201.85 todo en pesos 12.936.60.

Federico Lacroze entre Guttenberg y Blandengues — lote 17 fracc. B — 8.66 x 33.68 pesos 11.271.40.

Fournier entre Itaquí y Ñorquín — lotes 7 y 8 manz. O — 17.30 x 31.05 pesos 5.000.

Franklin entre Espinosa y Pujol — lote 2 manz. B — 10.00 x 10.83 pesos 2.023.60.

Franklin esq. Espinosa—lote 1 manz. B — mide en los costados 7.17 — 10.88 — 15.81 y 19.88 pesos 11.000.

Gavilán entre Dúngenes y Vírgines —lote 34 manz. 3 — mts. cs. 238.32 pesos 5.084.40.

General Urquiza Nº 767 — 8.66 x 28.14 y 30.31 pesos 32.000 Edif.

Guttenberg entre Olleros y Federico Lacroze — lote 30 manz. A — 10.00 x 18.87 pesos 14.628.46.

Luro entre Sahores e Indio — lote 5 manz. J. — mts. cs. 198.33 pesos 3.102.

Paraguay Nº 1346 — 7.63 x 28.45 pesos 200.000 Edif.

Paso Nº 772 y 76 — 10.07 x 17.45 y 18.70 pesos 67.000 Edif.

Pillado entre Junta y Recuero — lote 9 manz. H — 8.66 x 30.31 pesos 4.000.

Plaza Nº 1285 — 8.66 x 21.65, pesos 10.000. Edif.

Quilmes Nº 356.— 8.66 x 43,52, pesos 10.000. Edif.

Ramón L. Falcón Nº 3718 — 8.66 x 25.37, pesos 17.000. Edif.

Roque Pérez, entre Congreso y Nahuel Huapí — lote 5, manz. N— 8.66 x 31.17, pesos 4.072,30.

Sáenz Peña Nº 717 — 7.92 x 15.50, pesos 25.500. Edif.

Santa Fe Nos. 1684 y 86 — 6.49 x 25.98, pesos 2.000. Edif. (1/12 parte indivisa).

Tandil Nº 4581 — 8.66 x 46.48, pesos 3.213.

Thames Nos. 1830 y 32 — 8.22 x 20.35, pesos 12.000. Edif.

White esq. Directorio — lote 4, manzana S— 10.75 x 26.00, pesos 4.320.

Gobernaciones

Pampa

Sección II— Colonia San Antonio—fracc. D, parte del lote 22, chacra 59 y parte de la 67— H. 123; General Uriburu — fracc. C, lote 10, manz. 79, solar B. Edif. — 25 x 50, todo en pesos 16.800.

Sección VII — Villa Jardón — fracción B, parte del lote 4, chacra 36— H. 24, A. 3, C. 82, pesos 1.442,29.

Parera — parte de la chacra 1 — H. 6, pesos 213,00.

Parera — parte de la chacra 30 — H. 20, pesos 1.800.

Chaco

Colonia Pastoril — lote pastoril 90 — H. 2.500, pesos 28.000.

Colonia Resistencia — parte de la quinta 21 — 10.00 x 40.00, pesos 800.

Resumen

Capital, fincas 46, en pesos 877.214,11.
Gobernaciones, fincas 7, en pesos 49.055,29.
Total, fincas 53, en $ 926.269,40.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1a PARTE

Boletín Militar

Nº 3599

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

AUTORIZANDO AL SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO PARA ASISTIR A LA PARADA Y GRANDES MANIOBRAS DE OTOÑO DEL EJÉRCITO ALEMÁN:

Buenos Aires, Julio 5 de 1913. — Visto la precedente comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (M 9467), acompañando copia legalizada de la invitación que hace S. M. el Emperador y Rey de Alemania por intermedio de la Legación aquí acreditada, para que le Señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, General de Brigada D. Ramón Ruiz, asista a la parada del 2 de Septiembre próximo y a las grandes maniobras de otoño a realizarse en el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º—Autorízase al Señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, General de Brigada D. Ramón Ruiz, para que acompañado de su Ayudante, Capitán D. Eugenio Ramírez, se traslade a Europa para asistir a la parada que el Ejército Alemán efectuará el 2 de Septiembre próximo y a las grandes maniobras de otoño que realizará en el corriente año.

Artículo 2º—El Señor General de Brigada D. Ramòn Ruiz, y el Capitán D. Eugenio Ramírez, gozarán del sueldo que para sus grados fija el artículo 1º del Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1908.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, etc. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

018413 O-912.—Julio 5 de 1913.—Vista la queja del Sr. Cura Rector de la Iglesia Parroquial de Balvanera Don Manuel Camaño contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por falta de asientos en un tren expreso de peregrinos al Santuario de Luján, y

Resultando:

Que el Sr. Camaño contrató con la Empresa del ferrocarril citado un tren especial para conducir peregrinos al Santuario ya mencionado, designándose al efecto el día 29 de Septiembre a las 6 y 30 a. m.

Que la Empresa entregó al Sr. Cura Rector la cantidad de un mil boletos para su venta, este Señor la víspera por la noche se presentó a la estación entregando la suma de $ 1104 m/n, importe de boletos vendidos, pidiendo al auxiliar Stubié le reservara un coche de primera clase y, como en el tren ordenado se había formado solamente de coches de 2a clase, fué preciso hacer maniobras en la madrugada a fin de cumplir con el pedido, es decir agregar al citado salón al convoy ya preparado.

Que las averiguaciones practicadas al personal de servicio, como se organizó la peregrinación a la salida del tren de Once, todos ellos están contestes en que era de todo punto imposible establecer orden, para la distribución de los asientos, pues subían a los coches, ocupaban los asientos y, acto continuo se trasladaban a otros, así es que, no podía claramente saberse si faltaban o no asientos.

Que se ha comprobado que el tren citado disponía de 804 asientos, para los que se vendieron 763 y 12 boletos, debiendo además agregarse 48 músicos, (estos viajaban sin boletos) lo que hace un total de 812 y como entre los peregrinos viajaban muchos menores con medio boleto se demuestra palmariamente que faltaban asientos en el tren, por otra parte, al regreso este tren, para su mejor ubicación, se agregó un salón más.

Que en cuanto al tercer punto de la protesta, se ha comprobado que el guarda tren que, antes de la partida, hizo llamar la atención por medio del silbato de la locomotora y que, él también usó del pito repetidas veces, hecho corroborado por todo el personal de tráfico que se encontaba en el andén en el momento de la salida del tren.

Por lo que se refiere al disco, éste estaba colocado del lado derecho del último vehículo,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la protesta en lo pertinente a la falta de asientos y exigir de la Empresa que en lo sucesivo, para poder establecer el orden, pida el concurso de la autoridad policial que presta servicio en la estación, a fin de que el público acate las órdenes del personal de la Empresa, ya sea abriendo coche por coche sucesivamente y que en cada uno de ellos suban el número de viajeros con respecto a su capacidad de asientos, no permitiendo viajar mayor número de ellos al de la capacidad del tren solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022979-O-912.—Julio 5 de 1913.—Vista la queja de D. Juan B. Echeverría por el Sr. Nicolás A. Calvo, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 91, despachada de la estación Palacios a la de Mataderos y por la entrega de tres animales muertos, tres estropeados y dos faltantes, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente con respecto a la entrega de animales muertos y faltantes, y

Considerando:

Que los Arts. 233 y 263 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejecutar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020710-O-912.—Julio 5 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita la aprobación de la memoria descriptiva que presenta, relativa a los caños de concreto de sesenta centímetros de diámetro que se propone colocar en los kilómetros 240-700, 262, 269-860, 274-630 y 269-400 de su ramal Suipacha a Bayauca, y

Considerando:

Que la colocación de los mencionados caños es conveniente, pues facilitará el desagüe del terreno en dicha zona, en la que existe un desnivel entre el lado Norte y Sud de los terraplenes.

Que nada hay que observar respecto a los materiales a emplearse y estilo de construcción,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva adjunta, autorizando la colocación de dichos caños de acuerdo a la misma.

Comuníquese, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

010964-O-913.—Julio 5 de 1913.—Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril Oeste solicita autorización para conceder a la Intendencia Municipal de Anchorena, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, una rebaja de 25 % sobre el flete de dos consignaciones despachadas de Once y Caballito a Nueva Galia, conteniendo lámparas y bultos varios destinados al alumbrado público de la referida localidad.

Teniendo en cuenta:

Que la concesión de referencia responde al propósito de facilitar el transporte de efectos que serán utilizados en un servicio público de la comuna mencionada y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acordar la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

013557-O-911.—Julio 5 de 1913.—Visto de nuevo este expediente, y

Résultando:

Que por resolución de Marzo 20 de 1912, se le fijó a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires un plazo de 30 días para que diera comienzo a la construcción del puente para peatones en el cruce de sus vías con la calle Bella Vista de la Capital Federal cuyo plano fué aprobado por Resolución de Agosto 18 de 1911.

Considerando:

Que la Empresa aún no ha dado comien-

zo a la obra de referencia a pesar del tiempo transcurrido y no obstante la urgencia con que el servicio público la exige,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires un plazo improrrogable de 30 días para que dé comienzo a la construcción del puente para peatones citado.

Comuníquese, y vuelva a la Inspección General de Ferrocarriles Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

———

08456 O-913. — Julio 5 de 1913. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Enero ppdo., en circunstancia que un break cruzaba el paso a nivel del kilómetro 11/900 del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, fué arrollado por la locomotora No. 323, sufriendo algunas averías, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa en que el guarda-barreras levantó estas para dar paso al vehículo sin fijarse que se aproximaba la locomotora de referencia, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable ha sido castigado e indemnizado el propietario del vehículo de los perjuicios sufridos,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

07882-O-913. —Julio 5 de 1913. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Enero ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Once del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarrilaron dos ruedas motrices de la locomotora No 720 que remolcaba el tren No 9, ocasionando atrasos a numerosos trenes, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por encontrarse el cambio entreabierto,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

08450-O-913. —Julio 5 de 1913. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Febrero ppdo., en la "Negra" del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se produjo en choque entre los trenes Nos. 311 y 313 ocasionando atraso a varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido del cambista Maqueda que dió entrada al tren No. 311 por vía 5a donde estaba estacionado el No 313, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista Maqueda ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

07725-O-913. —Julio 5 de 1213. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Enero ppdo., a la altura del paso a nivel del kilómetro número 21 ramal a "Marmol", del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, fué arrollado un animal vacuno por un tren especial de carga remolcado por la locomotora número 308, sufriendo la vía algunos desperfectos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por haber penetrado el animal a la zona de vía en circunstancias en que las barreras se encontraban levantadas, las que son dejadas en esa posición después del paso de trenes, y

Teniendo en cuenta:

Que las barreras del paso a nivel de referencia son atendidas tan sólo mientras circulen los trenes de pasajeros,

SE RESUELVE:

1o Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o inciso 5o de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

2o Ordenar a la misma establezca un servicio permanente de guarda barreras en el paso a nivel de referencia.

Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.

P. Nogués.

———

017963-O-913. —Julio 5 de 1913. —Vista la queja de Don Juan B. Echeverría, por los Señores Bargo, Lascurain y Echegaray, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por habérsele entregado siete animales muertos y once estropeados en la consignación correspondiente a Carta de Porte No. 7 de Huinca Renancó a Mataderos, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

04753-O-913. —Julio 5 de 1923. —Vista la queja de los Señores López y Compañía, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por habérsele entregado con menor peso la encomienda correspondiente a Carta de Porte No. 66020 de Once a Trenque Lauquen, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 194 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

023415-O-913: —Julio 5 de 1913.— Visto de nuevo este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita reconsideración del 2o párrafo de la resolución de fecha Marzo 10 ppdo., recaída en este expediente, y

Considerando:

Que está suficientemente comprobado por la declaración del cambista que corre agregada a estas actuaciones, que el personal de la estación Bagual se encontraba acostado a la llegada del tren No 315, lo que por otra parte queda evidenciado por por la circunstancia de detenerse el tren fuera de señales,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la resolución de fecha 10 de Marzo ppdo., recaída en este expediente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

03606-P-913. - Julio 5 de 1913.— Vista la queja del Señor A. R. Capuscio contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 5043, despachada en la estación Once a la de Villaguay el día 12 de Noviembre de 1911.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 374 hs. 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

023561-P-912. —Julio 5 de 1913.— Vista la queja del Señor José Carosini contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por incendio de un campo en la Estación Clarita, y

Resultando:

Que el día 6 de Diciembre ppdo., se inició en el campo de propiedad del Señor Victorica un incendio que dió principio en el Km. 323/500 dentro de la zona de la vía, y

Considerando:

Que de la inspección practicada a la cada locomotora se ha constatado que se encuentra provista de para-chispas en buen estado y que debido a la falta de testigos presenciales del hecho, no se puede establecer el origen del fuego,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 10 DE JULIO DE 1913

Boletín Judicial	$	755 40
Boletín Oficial	»	144 90
	$	900 30

———

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
		Audiencias e Informaciones	Notificaciones y Pedidos		
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 1/2 p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725			Carlos Hillner	
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3 1/2 a 4 1/2 pm. Jueves 9 a 10 a. m.	Martes y Sábado de 4 1/2 a 6 1/2 p. m. Jueves 10 a 12 m.	E. Pérez del Cerro	
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasmar	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Victor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 455				
12a	Armonía 3051			Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527			José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15a	Charcas 1677			Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440			Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562			Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21a	Anchorena 1125			Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081			Carlos G. Balcarce	
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muniz Frías
25a	E. Bonorino 61				
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053			Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Vatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Olade	
32a	Isabel la Católica 1661			José S. Pereyra	José Tallón

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 25 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires Junio 11 de 1913.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Mayo de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie G.

28 Junio.—Nº 136-v-29 septiembre.

«Hecto»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, Rivadavia 1255, el día 15 del corriente, a las 9 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores: doctor Francisco Durá, Andrés Lastiri, Eduardo Volpatti, Julián de Irábien y Pedro Horta.

3º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1913.—Pedro Horta, Secretario.

1º Julio. — Nº 151-v-15 julio.

Sociedad Germano-Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea que debía haber tenido lugar el 18 de Junio, se llama a nueva Asamblea General, para el día 18 de Julio de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso, la cual tendrá lugar con cualquier número de socios que concurran, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos,

Orden del día:

Presentación del balance y memoria al 30 de Junio de 1911.

Presentación del balance y memoria al 30 de Junio de 1912.

Informe sobre nuestras gestiones ante el Gobierno, y resolver sobre la liquidación de la Sociedad. — La Comisión Directiva.

30 Junio.—Nº 150-v-18 julio.

Banco Porteño

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio, a las 4 p. m., en el local de la institución, Chacabuco 78, para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Abril de 1913, e informe del Síndico.

Segundo. — Nombramiento de un Director titular y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

Tercero. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, con tres días de anticipación a la Asamblea, para tener representación en ella.

Se previene que, siendo la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurran.— Buenos Aires, Julio 1º de 1913.— El Director General.

1º Julio. — Nº 156-v-12 julio.

«El Horquillero»

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15, de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 16 de Julio próximo a las 3 de la tarde, en el local de la calle Moreno Nº 967, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja Social, las acciones, recibos o certificados de cuotas de acciones correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.—Buenos Aires, 26 de Junio de 1913.— El Directorio.

26 Junio Nº 120-v-14 julio.

Italia Unita Sociedad de S. M. e Instrucción

Cangallo 2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Artículos 21 del Estatuto y 59 del Reglamento, convoca a los Señores Socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, del 2º trimestre 1913, el día 13 del corriente, a las 9 a. m, y 1 y 1/2 p. m., en el local social.

Habrá quórum, cualquiera que sea el número de presentes, después de media hora de las fijadas. La orden del día es visible en la Secretaría. — El Gerente.

8 Julio. — Nº 200-v-11 julio.

«La Aurora»

Compañía Nacional de Seguros

Sarmiento 643 — 5º piso

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con las disposiciones del inciso 1º del Art. 29 de los Estatutos, y de los Arts. 348 y 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 22 de Julio corriente, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Sarmiento 643, 5º piso, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del motivo determinante por haberse suspendido la Asamblea anual ordinaria para la cual estaban convocados los Accionistas y las medidas adoptadas por aquel motivo.

2º Comunicar el resultado del estudio hecho de la Compañía por los señores Leng, Roberts y Cía.

3º Aconsejar a la Asamblea a continuar o liquidar la Compañía por alguno de los medios que se indican en el informe precitado, integrando el Directorio en el primer caso, mediante la elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores: doctor Manuel Quintana, doctor Rafael Castillo, doctor Carlos Zabala, señor Francisco Morixe, que han terminado su mandato, y señor Pedro A. Rojas, que ha renunciado, y de un Director suplente, en reemplazo de don Carlos Noetinger, que terminó su mandato, o nombrando, en el segundo caso, la Comisión liquidadora.

4º Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores E. de Souza Lobo y Gerónimo Morixe, que terminan su mandato, en el caso de que se resuelva la continuación de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, con tres días de anticipación y que se votará en la forma que indica el Art. 31 de los Estatutos.— Buenos Aires, Julio 2 de 1913.— El Presidente.

2 Julio. — Nº 162-v-19 julio.

Sociedad Anónima Biográfica Americana.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria el día 21 de Julio a las 5 p. m. en la calle Juncal 714, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver la modificación del Artículo 1º de los estatutos, que trata de la denominación de la Sociedad.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Lavalle 921. — B. Larroque, Vice Presidente.

4 Julio. — Nº 183-v-21 julio.

Asociación Obrera de Socorros Mutuos

La Junta Administrativa de esta Asociación, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, cita a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el 18 de Julio, a las 8 p. m., en el local México 2070, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Artículos 33, 36 y 38, del Reglamento, ampliando los subsidios pecuniarios.

2º Tratado de reciprocidad con la Asociación Cosmopolita de S. M., los Hijos del Trabajo de Laboulaye (Córdoba). — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea sesionará en 1ª convocatoria con el cinco por ciento de los Socios Activos, y una hora después de la fijada, sesionará con el número que se halle presente.

8 Julio. — Nº 201-v-11 julio.

Estancias Cecilio López (Limitada)

Sociedad Anónima

Chile 1029

Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el diez y nueve del corriente, a las cuatro p. m., en el local de la Sociedad, calle Chile 1029.

Orden del día:

Autorizar al Directorio para usar de las facultades del artículo sexto de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del diez y seis del corriente.— Buenos Aires, Julio 3 de 1913.—El Presidente.

4 Julio. — Nº 181-v-19 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 15 de Julio de 1913, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Corrientes 478, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance anuales y sanción del dividendo a repartir.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y suplente. — Buenos Aires, Junio 23 de 1913.

24 Junio.—Nº 111-v-11 julio.

«Piedra Arenisca»

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Piedra Arenisca», para el día 15 de Julio próximo, a las 3 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 459, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar el aumento de Capital, de acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1913.— El Gerente.

Nota.— Para tener derecho de asistencia a esta Asamblea, es necesario depositar sus acciones hasta dos días antes del designado, si son títulos al portador, y tres, si son certificados o recibos provisorios.

27 Junio. — Nº 129-v-15 julio.

Sociedad Anónima «Ceres», Compañía de Seguros

Rivadavia 1695

Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1913, a las 2 y 1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía calle Rivadavia Nº 1695.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los Accionistas depositarán en la Administración sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al Accionista, (Art. 30 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación o modificación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Cayetano Sánchez, Rómulo Diego Lanusse y Antonio Freixas, salientes por sorteo; de un Síndico, por un año, y de un Síndico suplente, también por un año, en reemplazo, respectivamente, de los señores Adolfo Villatte (hijo) y doctor Genaro L. Osorio, que han terminado su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 4 de 1913. — Cayetano Sánchez, Presidente.

5 Julio. — Nº 188-v-25 julio.

Sociedad Anónima

LA ELECTRICA DEL NORTE

Lavalle 472, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio de 1907.

Capital autorizado	$ 2.000.000 m/n
» emitido y subscripto	» 2.000.000 »
» integrado	» 2.000.000 »

Balance Mensual al 30 de Abril de 1913

DEBE	$ m/n
Instalaciones de Tranvías en la ciudad de Tucumán, terrenos, construcciones, maquinarias e instalaciones de luz eléctrica en las ciudades de Tucumán, Santiago del Estero y Jujuy	2697512 96
Materiales en depósito	20209 70
Herramientas, muebles y útiles	38916 68
Caballada Tucumán	1532 20
Gastos preliminares	15000 —
Gastos emisión de obligaciones	10289 75
Acciones depositadas	25000 —
Deudores varios	707116 49
Bancos	339 85
Caja	2458 50
Cuentas varias	97141 63
	3633517 76

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Obligaciones emitidas al 8 %	1000000 —
Fondo de reserva legal	40064 61
Fondo de reserva especial	75000 —
Amortizaciones	250000 —
Depósito del Directorio	25000 —
Acreedores varios	54567 73
Obligaciones a pagar	50000 —
Cuentas varias	132342 54
Ganancias y pérdidas	6542 88
	3633517 76

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 221-v-11 julio.

TESORO ARGENTINO

Sociedad Anónima

RIVADAVIA, Nº 1253, BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 14 de Febrero, 7 de Junio de 1911, y 8 de Agosto de 1912.

Capital autorizado, pesos 1.000.000 m/n

Inventario y Balance General practicado el 31 de Marzo de 1913.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del día 16 de Junio de 1913.

ACTIVO	$ m/n.
Capital suscripto	235750 —
Caja y Bancos	27029 76
Muebles e Instalaciones	9805 10
Mercaderías: costo	1354 30
Préstamos hipotecarios	15104 25
» con caución	6936 77
Propiedades con promesa de venta	38412 85
Préstamos para mercaderías	73197 80
Garantía de alquileres	800 —
Cuotas de terrenos a cobrar	148153 64
Terrenos a vender: costo	15467 23
Cuentas a cobrar	2037 34
	574049 04

PASIVO	$ m/n.
Capital suscripto	235750 —
« realizado	213690 —
Terrenos a pagar	86594 26
Fondo de reserva	5498 30
Saldo dividendo 1911-1912	312 —
Dividendo 1912-1913	2334 39
Cuentas pendientes	785 —
Pérdidas y Ganancias	29085 09
	574049 04

Buenos Aires, Mayo 14 de 1913

Teodoro Brea, presidente.— Leon Jeanne Fremin, director gerente.— Martín Osés, contador.—C. E. Lecumberri, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

CRÉDITO	$ m/n
Derechos de Ingreso, por acciones	4432 —
Utilidad en préstamos para mercaderías	24356 79
Intereses de préstamos hipotecarios	1669 01
Ganancia en venta de terrenos	61855 83
Multas	985 83
	93299 46

DÉBITO	$ m/n
Saldos de las Agencias Córdoba y Tucumán	67016
Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, impuestos, etc., en la casa matriz y en la sucursal, Rosario	40644 53
Gastos de propaganda	3028 35
Viáticos, comisiones e intereses varios	17034 80
Rebaja en muebles e instalaciones	1041 64
Créditos incobrables	1794 89
	64214 37
Ganancia líquida	29085 09

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1913

Teodoro Brea, presidente. — Leon Jeanne Fremin, director gerente.—Martín Osés, contador.—C. E. Lecumberri, síndico.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 216-v-11 julio.

COMPAÑIA ANGLO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 3 de Septiembre 1906 y 14 de Septiembre 1911

Capital autorizado	$m/n 10000000 —
Capital suscripto	» m/n 4926300 —
Capital realizado	» m/n 4926300 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		5073700 —
Acciones en depósito		55000 —
Caja y bancos		81642 47
Títulos y acciones		305000 —
Bienes raíces, usinas y redes		7296395 66
Medidores, útiles y enseres		310515 20
Varias cuentas		1703599 01
Dividendo provisional		193452 —
Conversión	5000 —	
	5000 —	15019304 34

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		10000000 —
Obligaciones a rescatar	5000 —	
Directorio		55000 —
Fondo de reserva		250000 —
Fondo de amortización		141513 70
Reserva consumidores		18369 84
Ganancias y pérdidas (saldo)		32388 88
Varias cuentas		4510668 30
Conversión		11363 62
	5000 —	15019304 34

C. Bonnaffé, presidente.—M. Herlitzka, director.—Eug. Spon, síndico.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 224-v-11 julio.

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Extraordinaria puede tener lugar el día 2 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para celebrarla el día 26 de este mismo mes, en el local social, Avenida de Mayo 568, a las 4 de la tarde, previniéndoles que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída con el número de Accionistas que concurra.

Orden del día:

Ratificación del Acuerdo del Directorio disponiendo la presentación del Banco al Tribunal de Comercio solicitando convocatoria de acreedores y de los actos posteriores en cumplimiento de dicho acuerdo.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.— Buenos Aires, 1º de Julio de 1913.—El Director Gerente.

2 Julio. — Nº 159-v-26 julio.

Casa Escasany

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

Por acuerdo del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el Viernes 18 de Julio próximo a las 9 p. m., en el local social, Perú esquina Rivadavia, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ampliación del período de mandato del Síndico titular y suplente hasta la Asamblea Ordinaria del mes de Marzo próximo.

2º Nombrar Director Gerente por el período de tres años en conformidad a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos sólo podrán asistir a la Asamblea los Accionistas de las Séries A. y C. que hayan retirado de la Gerencia dos días antes del señalado, una boleta que acredite su carácter y número de votos que le corresponden.

Los Accionistas de la Série B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta el día 16 de Julio so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 30 de 1913. — P. a. del Directorio. — V. Colominas, Subgerente.

1º Julio. — Nº 158-v-18 julio.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(anónima limitada)

De conformidad con el Art. 41 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 del corriente a las 10 p. m. en el local social, Sarmiento y Medrano, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio económico, vencido el 30 de Abril de 1913.

2º Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores León Bergerot, Augusto Janson, Felipe Campistegui, Juan Claverie y Juan B. Cigarroa, por término de su mandato.

3º Elección de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Juan Uthurry que renunció el cargo.

4º Elección de tres Directores suplentes por dos años y uno por 1 año, respectivamente, en reemplazo de los Sres. Martín Querejeta, Pío Vedovatti, Juan Claverie y Pedro Juanto, (que pasó a titular).

5º Elección de Síndico y suplente en reemplazo de los Sres. Alejandro Adamson y Pedro Dolhagaray, que dieron término a su cometido.

6º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea.

Se advierte a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la convocatoria, su tarjeta de entrada a la Asamblea. — L. Destoc, Presidente. — Fernando Larrondo, Secretario.

4 Julio. — Nº 177-v-22 julio.

La Productora Americana

Sociedad Anónima — (en liquidación)

Fábrica de Chocolates y Dulces

La Asamblea General extraordinaria de accionistas, celebrada el día 13 del corriente, resolvió la liquidación de la Sociedad; y el Directorio en cumplimiento del mandato recibido, llama a propuestas para la venta en conjunto de todos los bienes sociales; por el término de 20 días a contar desde la fecha.

Datos y demás informes en las Oficinas de la Sociedad, calle Núñez 4150, de 1 a 3 p. m.; los Martes de 7 a 12 a. m. — Buenos Aires, Junio 25 de 1913. — El Directorio.

25 de Junio Nº 117-v-15 julio.

«La Aurora»

Compañía Nacional de Seguros

Sarmiento 643 — 5º piso

Aviso

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio, en reunión de fecha 28 de Junio ppdo., ha resuelto llamar a los señores Accionistas a subscribir un diez por ciento del importe total subscripto, dentro del término de quince días, a contar de la fecha, de conformidad con lo que disponen los Arts. 5 y 42 de los Estatutos, a cuyo efecto se les invita a pasar a abonar dicho porcentaje en las oficinas de la Compañía, dentro del plazo indicado.— Buenos Aires, Julio 2 de 1913. — El Directorio.

2 Julio. — Nº 161-v-17 julio.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie H.

28 Junio.—Nº 135-v-29 septiembre.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en el local de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de 4 Directores titulares.

3º Elección de 1 Director suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

28 Junio.—Nº 148-v-14 julio.

«La Marianita»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Julio próximo, a las 2 p. m., en su local, calle Sarmiento 339, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de dos Accionistas que, en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El Director.

4 Julio. — Nº 180-v-19 julio.

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Sociedad Anónima

Se hace saber a los tenedores de obligaciones de la sociedad, que en la Asamblea del 22 de Junio, se ha nombrado fideicomisario al Sr. Edmundo Wullioud. — Buenos Aires, Junio 25 de 1913. — El Directorio.

28 Junio.—Nº 139-v-15 julio.

LA AMÉRICA

Compañía Industrial y Edificadora

Administración: Calles, Caseros, Brasil y Catamarca

Autorizada por Superior decreto de 12 de Febrero de 1909

Capital autorizado.. $ 3000000 m/n
Capital realizado.. » 3000000 m/n

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1913

DEBE	$ m/n
Propiedad Quinta Moreno:	
La propiedad con edificio, hornos, tanques y útiles................	2604389 61
Caja:	
Existencia en efectivo..	1842 76
Banco de la Nación Argentina:	
Existencia en depósito..	800 10
Varios deudores:	
Por venta de ladrillos, polvo, cascotes etc........................	26256 15
Muebles y útiles:	
El mobiliario y útiles..	3148 92
Gastos de Instalación:	
Saldo de esta cuenta..	5000 00
Instalaciones industriales:	
Máquinas, construcciones, útiles e implementos....................	351812 60
Edificaciones:	
1o. 2o. 3o. 4o. y 5o. grupo..	1180552 93
Municipalidad de la Capital:	
Por saldo del importe de los terrenos cedidos para el ensanche de las calles Brasil y Catamarca..	68004 06
Gastos generales y sueldos..	28966 31
Fabricación:	
Su costo..	35962 21
Combustible y Material:	
Por Existencias..	19439 15
Fletes:	
Por transportes..	4817 20
Servicio de maquinaria:	
Costo del movimiento..	5387 56
Comisiones y rebajas:	
Saldo..	171 14
Cuentas a cobrar:	
Saldo..	160 20
Producción a Liquidar 1912:	
Existencia a liquidar..	56255 82
Compensaciones:	
Importe de esta cuenta..	1450 —
Pavimentación:	
1o. 2o. 3o. 4o. 5o. y 6o. trimestre por el pavimento de la calle Brasil de Catamarca a Déan Funes........................ $ 46371 76	
Importe del pavimento de la calle Catamarca de Armonía a Brasil.. $ 31463 10	77834 86
Instalación cañería de agua:	
Para surtir de agua a los edificios calles Caseros y Catamarca.....	2166 62
Construcciones veredas:	
Por la construcción de las veredas calle Catamarca de Caseros, a Brasil, Caseros entre Luca y Catamarca y Brasil de Catamarca al límite de la quinta..	9635 18
Impuestos:	
Impuestos a los edificios y patentes de carros, generadores etc:	4897 80
Intereses y descuentos:	
Saldo..	1864 66
Servicio hipotecario:	
Por servicio del 1er semestre del corriente año........................	13060 —
Servicio de obligaciones 7 % serie A 1a:	
Importe de esta cuenta..	8750 —
Servicio de obligaciones 7% serie A 2a:	
Importe de esta cuenta..	8662 50
	45218[illegible]8 34

HABER	$ m/n
Capital:	
25000 acciones Ord. serie A integradas............ $ 25000000 —	
5000 » Pref. » B 8% .... » 500000 —	3000000 —
Banco Hipotecario Nacional:	
Débito hipotecario sobre los edificios..	326500 —
Varios acreedores:	
Cuentas a pagar..	27469 34
Letras a pagar:	
Saldo..	218 39
Obligaciones del 7% serie A 1a:	
Importe de las emitidas..	500000 —
Obligaciones del 7% serie A 2a:	
Importe de las emitidas..	495000 —
1er. Dividendo Accts. de Accs. Ords. serie A:	
Saldo..	20 —
2o. Dividendo Accts. de Accs. Ords. serie A:	
Saldo..	40 —
3er. Dividendo Accts. de Accs. Ords. series A:	
Saldo..	100 —
3er. Dividendo Accts. de Accs. Prefs. serie B 8%:	
Saldo..	800 —
Impuestos sobre edificaciones:	
Saldo por impuestos sobre edificios construídos y a construir......	68004 06
Fondo de reserva:	
Importe de esta cuenta..	19855 58
Alquileres:	
Lo producido por los edificios de Enero a Mayo de 1913........	27634 30
Producción a Liquidar 1913:	
Productos vendidos..	55246 75
Intereses por cauciones:	
Saldo..	1000 —
	4521888 3[illegible]

Josué Moreno, presidente.—E. G. Moreno, síndico.— Alfredo Fernández.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 219-v-11 julio.

CANAL Y PUERTO DEL OESTE

BARTOLOMÉ MITRE 363 — BUENOS AIRES

Sociedad Anónima autorizada por Decreto de 13 de Octubre de 1902

INVENTARIO - BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. de Accionistas de 17 de Junio 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones (5.000 acciones a emitir)..	500000 —
Acciones integradas (150 acciones ordinarias, destinadas a entegrarse al iniciador)..	15000 —
Concesión (su valor según el art. 12 de los Estatutos)................	100000 —
Valor de la 1a sección del Canal..	1029942 76
Instalación..	7835 44
Títulos de renta ($ 15.000 Crédito Argentino Interno)..................	15000 —
Tren de Dragado (1 draga y 4 pontones)..	14836 11
Muebles y útiles..	1230 05
La Canalizadora del Riachuelo (saldo a n/ favor)........................	10921 23
Caja y bancos (existencia)..	4206 58
Varios deudores..	46217 20
	1745189 37

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto y realizado:		
4.000 acciones de fundador........................ $	400000 —	
1.000 acciones ordinarias........................ »	100000 —	
A emitir:		
5.000 acciones ordinarias........................ »	500000 —	
Capital autorizado..		1000000 —
Iniciador..		15000 —
Utilidades a liquidar..		698955 62
Ganancias y pérdidas, saldo..		31233 75
		1745189 37

Narciso Laclau, presidente.—Antonio L. Pardo, gerente.—Florentino Barros, tesorero.—Luis Barberini, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Instalación (amortización 5 %)........................	412 39	
Muebles y útiles (amortización 5 %)........................	64 73	
Alquileres (saldo de cuenta)........................	2050 —	
Sueldos íd........................	5099 86	
Impuestos íd........................	500 —	
Publicaciones y avisos (saldo de cuenta)........................	148 10	
Gastos generales (saldo de cuenta)........................	4582 95	12858 03
Saldo (del ejercicio anterior)........................	26143 56	
Utilidades en el ejercicio 1911-12........................	5090 19	31233 75
		44091 78
HABER		
Saldo anterior........................		26143 56
Intereses y descuentos (ints. cobrados)........................	596 81	
Tren de Dragado (producto de su alquiler)........................	3839 95	
Derechos de entrada (derechos devengados)........................	8685 56	
Derechos de muelle » »........................	4825 90	17948 22
		44091 78

Narciso Laclau, presidente.—Antonio L. Pardo, gerente.—Florentino Barros, tesorero —Luis Barberini, síndico.

Señores accionistas:

Estoy en un todo conforme con las manifestaciones que el H. Directorio hace en la memoria que precede, así como con las copias del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas que responden a la constancia de los libros y de las existencias. Os aconsejo pues, les presteis vuesta aprobación.

Luis Barberini, síndico.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 217-v-11 julio.

BANCO DE PUNTA ARENAS

CASA MATRIZ

Punta Arenas (Chile)

Establecido en Santa Cruz según Decreto del 30 de Sptiembre de 1911

Capital autorizado.......... $ 5000000 —
» subscripto.......... » 2000000 —
» realizado.......... » 1800000 —
Fondo de reservas.......... » 305000 —

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Mayo de 1913

ACTIVO	$ m/n
Caja, en efectivo..........	27004 75
Agencias extranjeras..........	11704 55
Préstamos..........	317334 84
Varias cuentas..........	8809 10
	364853 24

PASIVO	$ m/n
Capital correspondiente a la República Argentina......	200000 —
Depósitos..........	156600 01
Varias cuentas..........	8253 23
	364853 24

Santa Cruz, Junio 7 de 1913.

O. Fitzler, gerente.—F. Gladitsch, p. contador.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 218-v-11 julio.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle Florida Nº 22

Asamblea General Ordinaria del 18 de Julio de 1913

Balance general y memoria del Directorio, correspondientes al 2º período administrativo año 1912.

Por la presente, el Directorio, cita a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Florida 22, el día 18 de Julio a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la presente memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado.

2º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Junio 27 de 1913. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a esta reunión y de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes, en la Tesorería de la Sociedad.

28 Junio.—Nº 143-v-18 julio.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la 4ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad Nº 480, (2º piso), el 26 de Julio de 1913, a las 3 p. m.,

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del 3er, ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. Su aprobación.

2º Nombramiento de dos Directores Titulares, de dos suplentes de Síndico, y de suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores Accionistas que 3 días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

3 Julio.—Nº 173-v-24 julio.

Compañía Argentina de Tierras

Sociedad Anónima Ltda.

Corrientes 435. — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 24 Febrero 1910 y 24 Febrero 1912.

Balance trimestral del 28 Marzo al 27 Junio 1913

Capital autorizado	$ 200000 —
» subscripto	» 56300 —
» realizado	» 55985 —

Serie 1ª subscripto	» 40000 —
» 2ª »	» 16300 —
	» 56300 —

Serie 1ª realizado	» 40000 —
» 2ª »	» 15985 —
	» 55985 —

DEBE	$ m/n
Acciones	143700 —
Accionistas	315 —
Valores en depósito	14000 —
» » caución	16350 —
Descuentos	65336 90
Intereses pagados	120 —
Cuentas a cobrar	55 —
Gastos de instalación	1898 90
Gastos generales	1576 65
Caja y Bancos	1161 61
Varios	82919 —
	327433 06

HABER	$ m/n
Capital	200000 —
Directorio	14000 —
Dividendo del 1er. ejercicio	30 —
Honorarios del Directorio 1er. ejercicio	16 30
Dividendo del 2º ejercicio	396 90
Letras a pagar	4000 —
Rescate de acciones	500 —
Fondo de reserva	2246 26
» » previsión	1554 35
Intereses cobrados	2611 75
Comisiones cobradas	551 —
Ganancias y pérdidas	2257 50
Varios	99269 —
	327433 06

Pedro Mohorade, presidente. —Juan Miñones, secretario. — José F. Sumay, tesorero. — Luis B. Vieyra, síndico. — J. Menéndez Barriola, gerente.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 210-v-12 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Sarmiento 961

Capital autorizado $ o/s	400000 —
Subscripto y realizado $ o/s.	388600 —

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1913

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones		11400 —
Concesiones, usinas y redes	1569934 85	
Caja y Bancos	12883 —	
Cuentas corrientes	227336 —	
Almacén y taller	112041 75	
Muebles, máquinas y aparatos.	17089 10	
Cuenta garantías	10000 —	
Inmuebles	30120 81	
Bienes semovientes	7795 —	
Medidores	47305 15	
Gastos generales y de explotación	88213 80	
Conversión		338600 —
	2122719 46	400000 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital		400000 —
Fondo de reserva	4943 23	
Fondo de previsión	7026 43	
Dividendos	29994 66	
Intereses y descuentos	498 82	
Venta de energía y control medidores	129616 33	
Conesiones domiciliarias	9440 41	
Cuentas corrientes	1058017 75	
Conversión	883181 83	
	2122719 46	400000 —

S. Hale Pearson, presidente.—E. García Mérou, secretario.—C. Fauvety, síndico

Buenos Aires, 4 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N 202-v-11 julio.

Sociedad «Nacionale Italiana»

Se invita a los señores socios de la Sociedad Nazionale Italiana, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, del 2º trimestre de 1913, que tendrá lugar el Domingo 13 del corriente, a la 1,30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta del segundo trimestre de 1913.

2º Relación administrativa de la C. D. a la Asamblea y su aprobación.

3º Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.

4º Autorización de los gastos para las refacciones de la casa social, Olavarría Nº 635-7, Boca, para cinematógrafo o para otro uso.

5º Autorizar la C. D. de adherirse a la Federación de las Sociedades Italianas para la unificación del servicio medico.

6º Elección de 2 Vocales efectivos y 6 suplentes.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, (Art. 50 del Estatuto), sin más aviso se entiende reconvocada para el Domingo siguiente, 20 del corriente, a la misma hora y sitio. — Buenos Aires, Julio 4 de 1913. — El Presidente.

7 Julio.—Nº 192-v-12 julio.

"AMERICA"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES Y MARÍTIMOS

Dirección General — San Martín 322

Autorizada por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908.

Capital autorizado	$ 2.000 000
Capital subscripto y realizado	$ 1.000 000

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1913 Correspondiente al 1er. trimestre del Ejercicio.

ACTIVO		$ m/n.
Acciones		
Liberadas (500 a) y a emitir (9500 a)		1000000 —
Titulos		
64 a. Gas de La Plata	6490 —	
$ 40 00—Crédito Argentino Interno 5 %	37047 —	
5000 acciones integradas Cía. de Seguros «La Estrella».	750000 —	793537 —
Bancos		
Depósitos en cta. corriente		197480 60
Caja		
Existencias		158 65
Menaje y útiles de escritorio		
Importe de esta cuenta		6099 80
Premios		
A cobrar		17839 59
Varios deudores		
Importe de esta cuenta		2776 93
Cauciones		
Por préstamos		344000 —
Cuentas varias		
Importe de varias cuentas deudoras		111409 31
		2473301 88

PASIVO		$ m/n.
Capital		
Por el autorizado		2000000 —
Fondo general de reserva	230650 —	
Reserva de riesgos en curso.	81990 09	
Reserva de siniestros	25000 —	337640 09
Varios acreedores		
Dividendos y otros		25226 97
Cuentas varias		
Importe de varias cuentas acreedoras		110258 01
Saldo del ejercicio anterior		176 81
		2473301 88

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

T. Ambrosetti, presidente del consejo. — Alfredo V. Fernández, subdirector.—PedroS. Tobal, síndico.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 203-v-11 julio.

Sociedad General Pobladora

2ª Convocatoria

El Directorio en uso de la facultad que le confiere el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Estraordinaria, 2ª convocatoria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre 519, el Miércoles 16 del corriente a las cuatro de la tarde para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar las observaciones de la Inspección General de Justicia, acerca de las reformas solicitadas.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea, previniéndose que ésta sólo podrá verificarse de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 1º de 1913. — E. Lobato, gerente.

3 Julio. — Nº 169-v-16 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 Julio 1913, a las 8 p. m., en el local de nuestra Sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia, esq. Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 7º Ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Aprobación de la resolución adoptada para la formación del Balance, incorporando la partida denominada «Fondo de Desmérito», de la Sucursal Droguería del Aguila del Rosario, al fondo de Reserva especial.

4º Aprobar la compra de las siguientes propiedades en Buenos Aires y su forma de pago:

a. Del edificio ocupado por nuestra Fábrica, calle Saavedra esq. Victoria.

b. Del edificio ocupado por depósito, calle Colón Nº 1379 a 1381.

5º Elección de acuerdo con los artículos 16 y 27 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por renuncia del doctor Marcos Demarchi, y haber terminado su mandato el actual Directorio; de Síndico titular y de Síndico suplente y de los miembros de la Dirección General.

6º Remuneración del Síndico.

7º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Art. 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1913. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin, Secretario.

7 Julio. Nº 191 v-31 julio.

«La Minorista»

Sociedad Cooperativa

1940 Calle Solís 1958

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Julio, a las 2 y 1/2 p. m., en el local de su fábrica, Solís 1958 para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Aprobación de la memoria y balance.

3º Elección de cuatro miembros titulares del Directorio y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos delegados para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el título 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís 1958, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión.

Se ruega encarecidamente la presencia de todos los accionistas en esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1913. — El Secretario.

7 Julio.—Nº 197-v-22 julio.

«La Unión»

Talleres y Fundición

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones, para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1913, a las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los Sres. Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el año vencido en Abril 30 de 1913.

2º Elección de tres Directores, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de Presidente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los Sres. Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, altos, quiénes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 5 de 1913. — El Secretario.

7 Julio.—Nº 194-v-21 julio.

Droguería de la Estrella, Ltda.

Calle Defensa 229. — Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 7, 35 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1913, a las 9 p. m., en el local de nuestra Sucursal, Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar la adquisición de los inmuebles en que funcionan:

a) La cartonería anexa a nuestra Fábrica, Edificio calle Saavedra Nº 45, Buenos Aires. — 825 metros cuadrados, pesos 137.500 moneda nacional de curso legal.

b) Depósito y Caballeriza, Edificio calle Balcarce Nº 630 al 52, Buenos Aires. — 960 metros cuadrados, pesos 163.200 moneda nacional de curso legal.

c) Droguería del Aguila, Rosario, Edificios calle San Martín Nº 848 al 62 y calle Sarmiento 855 al 59. — 2.423 metros cuadrados, pesos 1.323.450 moneda nacional de curso legal.

Total, pesos 1.624.150 moneda nacional de curso legal.

Por el precio total de: (0,44), pesos 714.626 oro sellado, determinando las condiciones y forma de pago del precio.

2º Decidir en uso de la facultad otorgada por el Art. 7º del Estatuto, el aumento del capital al doble del actual o sea hasta 5.000.000 de pesos oro sellado, en la oportunidad, proporción en lo que toca a la calidad de las acciones, condiciones, tipo y forma de pago que el Directorio estime conveniente, facultándolo asimismo a entregar en pago de parte del precio de las propiedades a que se refiere el punto anterior hasta la suma de 471.500 pesos oro sellado, en acciones por su valor nominal.

3º Declarar que el Directorio, queda ampliamente facultado a ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas sobre los números anteriores.

4º Autorizar a la Dirección General, para que firme las escrituras de compra de los inmuebles indicados por el precio, condiciones y forma de pago que la Asamblea determine, y las afectaciones y obligaciones que sean consecuencia de lo resuelto.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea. — Buenos Aires, Julio 3 de 1913. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

7 Julio.—Nº 190-v-31 julio.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Cangallo 666

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar en el local social, Cangallo 666 el día 21 del presente a las 5 p. m.,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad para poder tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913. — El Directorio.

3 Julio. — Nº 171-v-21 julio.

Banco de la Bolsa en Liquidación

Se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 19 de Julio próximo, a las 3 p. m., en el Banco Popular Argentino, (Bartolomé Mitre 370), para tratar los siguientes asuntos:

Elección de los socios que deben reemplazar a los siguientes miembros de la Comisión Liquidadora, fallecidos: Sres. Ramón Artagaveytia y Máximo Alvarez Portela.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas en el Banco Popular Argentino, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 24 de 1913. — Vicente R. Peralta Alvear, síndico.

24 Junio. — Nº 108-v-14 julio.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea anual Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 29 del corriente, a las 4 y 1/2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Alsina 553.

Orden del día:

Lectura de la Memoria, presentación del Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, hasta el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Señores: Doctor José M. Cúllen, Ingeniero Juan Ochoa, don Pablo L. Howard y don Daniel A. Solanas, que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los Señores: Doctor Mario Gorostarzú y don Luis Martín, que también cesan de sus funciones.

Designación de dos Accionistas, para que con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría, sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1913. — Daniel A. Solanas, Director-Secretario.

8 Julio. — Nº 204-v-25 julio.

«Italia», Sociedad de M. S. y Instrucción.

Sede, calle Lavalle 2576

1ª Convocatoria

Los señores socios de esta Sociedad, quedan avisados que el Domingo 13 del corriente, en la calle Lavalle 2576, a las 2 p. m., pueden reunirse en Asamblea ordinaria del 2º trimestre, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Rendimiento trimestral.
3º Relación Administrativa.
4º Cargos vacantes.
5º Varias. — El Secretario.

8 Julio. — Nº 205-v-11 julio.

Lógia Masónica «I Figli d'Italia»

Necochea 825

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Socios, para la Asamblea Ordinaria del 2º Trimestre 1913, en 1ª convocación, que deberá celebrarse el Sábado 12 del corriente a las 8 y 1/2 p. m., en el local social, calle Necochea Nº 825, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de los balances del Tesorero y Tesorero de la Beneficencia.

2º Relación del Sr. Peña, Presidente, sobre la Suc. de D. J. Garrigós.

3º Autorizar a la Comisión Directiva para comprar o vender la mitad indivisa de la propiedad, de la casa calle Necochea Nº 825.

4º Reforma del Art. 9 del Estatuto.

5º Designación de dos Socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Julio 5 de 1913. — El Presidente.

10 Julio. — Nº 213-v-11 julio.

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Compañía de Seguros

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Compañía «Cajas de Seguridad y Depósito de Valores», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1913, en las Oficinas de la Compañía calle Cangallo Nº 572 (sótanos del Gran Ferrocarril del Sud), a las 4 p. m.,

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad, durante el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes, por dos años, en reemplazo de los siguientes señores, que han concluído su mandato:

Titulares: Ing. D. Alfredo Demarchi, Sr. Lorenzo Pellerano, Dr. Norberto R. Fresco, Dr. Santiago G. O'Farrel, y Sr. J. F. Neild.

Suplentes: Sr. H. C. Thompson, señor W. H. Hallett y Sr. T. S. Boadle.

4º Elegir un Síndico y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores Dr. Manuel Moyano y Sr. William Flint, que han concluído su período.

5º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás Accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad, o representantes de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de las mismas, en la Caja de la Compañía. —El Presidente.

10 Julio. — Nº 211-v-26 julio.

La Hispano Argentina

Cangallo 572

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos sociales, y por resolución del 7 del corriente, convoca a los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del actual, a las tres de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 23º Ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Julio próximo pasado, y consideración del Informe del Síndico, sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Dres. D. Martín A. Martínez, D. Pedro Fernández, D. Antonio López Alfaro, D. Domingo Bonelli, D. Valerio Pico, y D. Lino G. Tuñón; Síndicos Titular y Suplente, por un año, en reemplazo de los Sres. don Vicente Sánchez y D. Martín H. Berraondo y dos Directores Suplentes, por dos años, para reemplazar a los señores D. Francisco Gutiérrez y D. Martín H. Berraondo, que fueron elegidos, el primero, Director Titular y Síndico Suplente, el segundo, por la Asamblea anterior.

3º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas, que cumpliendo lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos o que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella, y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1913. — El Gerente.

10 Julio. — Nº 208-v-31 julio.

Bodegas Franco Argentinas

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose tratado en la Asamblea del día 25 de Junio próximo pasado todos los puntos de la orden del día, por no estar en quórum, el Directorio acordó llamar a otra nueva Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 17 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en el local social, Venezuela 936, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Balance y la Memoria.

2º Continuación o liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de dos Directores titulares.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1913. — El Directorio.

5 Julio. — Nº 184-v-17 julio.

«Unione Meridionale»

Sociedad Italiana de Socorro Mútuo e Instrucción

Fundada el 5 de Octubre de 1834

Sáenz Peña 1046

Se avisa a los señores socios, que el Domingo trece del corriente mes de Julio, a las diez a. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del segundo trimestre de 1913, en única convocatoria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Relación del señor Presidente.
3º Federación de las Asociaciones Italianas.
4º Movimiento de Caja del 1º y 2º trimestre de 1913.
5º Elecciones supletivas.
6º Propuestas nuevas.
7º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 8 de 1913. — Juan Sordetti, secretario.

10 Julio.—Nº 206-v-12 julio.

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mútuos e Instrucción Musical del Bañado.

Avenida Sáenz 955

Primera Convocatoria

Se invita a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Domingo 13 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Informe de la C. D.
3º Informe de la C. R. de cuentas.
4º Balance de Caja del primer semestre de 1913.
5º Elección de 2 suplentes.
6º Palabra libre. — El Gerente.

10 Julio. Nº 209-v-12 julio.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos de esta institución, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, el Viernes 8 de Agosto próximo, a las 3,30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 44º ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años, en substitución de los señores don José Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bouson, doctor don Tomás R. Cullen, salientes por haber terminado su mandato, y del señor don Manuel Mieres, que presentó su renuncia.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro María Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación.— Buenos Aires, 4 de Julio de 1913.— José Solá, Presidente.— F. López Weigel, secretario.

5 Julio. — Nº 187-v- 8 agosto.

«José Garibaldi»

Sociedad de S. M.

Calle Sarmiento 1913

Los señores socios son invitados a concurrir a la Asamblea que esta Sociedad celebrará el Domingo 13 del corriente, a las 9 a. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Informe de la Comisión Directiva.

3º Rendimiento de cuentas de Caja del 2º trimestre de 1913.

4º Informe de la Comisión de Cuentas.

5º Elección de nueve Vocales efectivos y cinco suplentes de la Comisión Directiva.

6º Elección del Presidente y dos Vocales de la Comisión Judiciaria.

Con toda observancia. — E. Piazzali, Gerente.

11 Julio. — Nº 222-v-12 julio.

«Mariano Moreno»

Asociación Argentina de Protección Mutua

Santiago del Estero 1213

Señor Consocio:

Se cita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente mes, en el local social, a las 8 y 1/2 p. m., a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Designación de tres socios presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

3º Informe anual del Presidente.

4º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Aprobación del Inventario y Balance General al 30 de Junio.

6º Elección por un año de 2 titulares y seis suplentes para integrar la Comisión Directiva, como sigue: por haber terminado su mandato el 30 de Junio, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, y cuatro Vocales, en reemplazo de los salientes, señores: Juan S. Fernández, Victoriano Aizcorbe, B. Jugo Jiménez, Domingo A. Berardi. Por el número de socios que tiene actualmente la Asociación: Mandato de los Estatutos, Art. 8º, un Vocal y un suplente, siendo los suplentes salientes los señores Juan E. Decia, Alfredo P. Bianchi, y Florentino Estévan. Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

7º Discusión libre.

Rogándole puntual asistencia, me es grato saludar a Vd. con mi consideración distinguida.—Juan B. Azún, Prosecretario.—Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

Nota.— No se permitirá la entrada a la Asamblea al socio que no esté munido del recibo que lo acredite al corriente con el tesoro social, (Artículo 38). — F. Badino, Presidente.

11 Julio. — Nº 220-v-11 julio.

«La Giovine Italia»

Società di Mutuo Socorro

Aviso

«La Joven Italia», Sociedad Civil de Socorro Mutuo, celebrará el Domingo 13 del corriente, a las dos p. m., Asamblea General, correspondiente al segundo trimestre del corriente año, calle Boulogne sur Mer 730, con la siguiente

Orden del día:

1º Rendición de cuentas del 1º y 2º trimestres del corriente año y su aprobación.

2º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta de la Asamblea.

3º Asuntos varios.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1913. — Luis Santarelli, Presidente.

11 Julio. — Nº 215-v-12 julio.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Miércoles 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXVI Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Mondelli y Angel Pini, fallecidos, y de los señores Luis Maffioretti y Luis Defferrari, salientes, así como también tres Directores suplentes, un Síndico, y un Síndico suplente, cuyo mandato ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina Títulos» del Banco, tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán en el mismo plazo retirar personalmente las entradas correspondientes.— Buenos Aires, Julio 11 de 1913.—El Secretario.

11 Julio. — Nº 223-v-30 julio.

Sociedad Madres Argentinas de la Capital

1ª Convocatoria

La Asamblea Ordinaria del año tendrá lugar el día 19 del actual, a las 10 a. m., en su local de la calle de Rincón 369, para dar lectura de la «Memoria», rendición de cuentas y renovación del Consejo en su 2ª parte, para lo que invita a sus señores socios.—Buenos Aires, 8 de Julio de 1913.— Carmen Ugarte de Merlo, Presidenta. — Ignacia P. de Caminos, Secretaria.

11 Julio. — Nº 214-v-11 julio.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de impresos, útiles y materiales para el servicio de Correos y Telégrafos, durante el segundo semestre del corriente año.

Por el pliego de condiciones y el detalle correspondiente, ocurrir a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista, de 11 a. m., a 6 p. m., en cuyo local se abrirán las propuestas públicamente el 21 de Julio próximo, a las 10 a. m. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

Of.-v-21 julio.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública la provisión de materiales para un galpón de madera y zinc, de 10 metros por 35, comprendiéndose también la construcción del mismo.

Planos y pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley en el despacho del Secretario, el 19 de Julio, a las 2 p. m. — El Secretario.

v-19 julio.

Llámase a licitación pública, para la provisión de:

Trescientos kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados, de cincuenta centígramos cada uno.

Trescientos kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados, de veinticinco centígramos cada uno.

Cien kilos de tanato de quinina en chocolatines de veinticinco centígramos cada uno.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, con las formalidades de ley, el 22 de Julio, a las 3 y 30 p. m. — El Secretario.

v-22 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de Factura a las Oficinas Municipales, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del presente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Julio 5 de 1913. —

v-14 julio.

Llámase a licitación para la provisión de leche a las Oficinas Municipales, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del presente mes a la 1 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Julio 5 de 1913. —

v-14 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTOS:

Por resolución del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, recaída en la Nota 217, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de quince días de la presente publicación, comparezca el Sr. J. Rosenvald, a la Tesorería de la Aduana, a satisfacer la suma de $ 43,50 cuarenta y tres pesos cincuenta centavos moneda nacional, importe de los reparos Nos. 3936 y 22079; y cargo Nº 17421.

En caso de no comparecer, la Aduana procederá a la venta en pública subasta del cajón marca J. R. Nº 616, embargado para responder a la citada deuda. — Julio 8 de 1913.

v-26 julio.

Por disposición del Señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los cinco días, de la publicación del presente aviso, para su retiro, pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas:

Encomienda Nº 890 y 891, originarias de Hanores.

Encomienda Nº 569, originarias de Cristianía.

Encomienda Nº 91.851, originaria de Parthenoy.

Encomienda Nº 69, originaria de Austria.

Rezagos.—Nota Nº 260. Dique Nº 4, Sección 1ª

Marca M. I., 50 bordelesas vino, vapor Formosa, paq. 3782, de Octubre 1º de 1908.

Barraca Gagliolo, s/m, s/nº 1554 tejas, s/m, s/nº, 50 piezas madera; Puerto Azul, s/nº, 18 rieles fierro, D. Rojas, s/n, 2 barras fierro; s/m, s/n, 81 piezas madera; Perfet, s/nº 12, Atados pianchuelas; P. s/nº 1 bolsa tierra o polvo. — p. a. J. Z. Mármol.

v-14 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Servanda García de Alabes, en representación de los menores Ricardo Andrés, María Martina y Alberto Ramón García, en su carácter de hijos legítimos estos últimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Ramón García. — Buenos Aires, Julio 5 de 1913. — El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Juan Francisco Roldán y doña Nemesia Juárez de Roldán, en su carácter de padres de la ex Maestra de Instrucción Primaria, doña María Nemesia Roldán. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913. — El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Teodora Cabrera de Badano, en su carácter de madre del ex Escribiente de la Aduana de la Capital, don Benedicto Cirilo Badano. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913. — El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Pura Vázquez de Villada e hijos menores, Susana del Pilar, María Camila y Carlos Alfredo Villada, representados por el doctor D. Luís B. Calderón, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Roque S. Villada. — Buenos Aires, Julio 3 de 1913. — El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el doctor Rafael P. Emiliani, Defensor de Pobres e Incapaces, en representación del menor D. Alejandro Domingo Videla, en su carácter de hijo natural, éste último, del ex jubilado D. Domingo Videla. — Buenos Aires, Julio 3 de 1913. — El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Clotilde P. Comte de Tagle, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don José Luís Tagle. — Buenos Aires, Julio 3 de 1913. — El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan derechos que alegar, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Angela Molina de Battaglia, por sí y su hija Teresa Angela Elena Battaglia, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado de las

Obras de Salubridad, D. Juan Battaglia.— Buenos Aires, Julio 1º de 1913. —El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todo los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Delia Aguirre, de Civils, por sí y en representación de su hija menor, María Elena Civils, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado D. Federico Rodolfo Civils. — Buenos Aires, Junio 30 de 1913. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todo los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Feliciana Ballester de Devoto, por sí y en representación de sus hijos menores, Dª Elba Juana y D. Juan Carlos Devoto y Dª Onemia Felisa Devoto por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado D. Juan S. Devoto. — Buenos Aires, Junio 28 de 1913. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todo los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra Joaquina Gómez de Gil, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Juan Gil. — Buenos Aires, Junio 28 de 1913.—El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todo los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra, Adelaida Romero de Domecq Chantry, por sí y en representación de su hijo menor, D. Enrique Domecq Chantry y Dª Clara Domecq Chantry, por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado D. Pedro Domecq Chantry. — Buenos Aires, Junio 28 de 1913. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Sabina Risso de Ratto, en su carácter de madre de la ex empleada doña Corina Ratto.— Buenos Aires, Junio 28 de 1913.— El secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Candelaria Corvalán de Silva, en su carácter de viuda, del ex jubilado, D. Alfredo Silva.— Buenos Aires, Junio 28 de 1913.— El secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. María Elvira Reta de Serrano, por sí y en representación de sus hijos menores D. José Alberto y Da. María Esther Serrano, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado, D. Cándido L. Serrano.—Buenos Aires, Junio 30 de 1913.— El secretario.

v-11 julio.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS:

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los señores Carreras, Formoso y Compañía, para que dentro del término de diez días, comparezcan a esta Secretaría, a responder de un cargo que tienen pendiente, importe de $ 17 m/n de curso legal, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-14 julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1911,—Ley Nº 8121 y a los de los Bonos Municipales del Empréstito «Teatro Colón»,—Ley Nº 3474, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo, siendo el fondo amortizante respectivamente de $ 133700 m/, y $ 36340 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.— Buenos Aires, Julio 10 de 1913.— El secretario.

v-21 julio.

Inspección General de Rentas

Licitación de Banderas Nacionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha para la provisión de seiscientas (600), banderas nacionales, trescientas de tres metros de largo y trescientas de un metro y veinticinco centímetros de largo, de lanilla color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo de media pulgada.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del 3 % de la propuesta el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de veinte días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Julio próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — E Inspector General de Rentas.

v-21 julio.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor Diesel, de 300 H. P. con su generador, tablero, cables y un puente grúa para la Usina de Campo de Mayo. Por planos, pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728 los días hábiles de 1 a 5 p. m., donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 22 de Julio a las 3 p. m., en presencia de los interesados. — Capital Federal, Junio 23 de 1913. — El Superintendente.

Of.-v-22 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a partir de esta primera publicación, para la construcción de una casita de (4) cuatro piezas y demás servicios, para la Ayudantía del Puerto de «Itá-Ibaté», cuya construcción deberá verificarse de acuerdo en un todo con los planos y pliegos de condiciones que serán exhibidos.

Los planos y pliegos de condiciones que a éste objeto son precisos, deberán ser solicitados en la Contaduría de ésta Dirección General, Reconquista 281, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., donde a la vez deberán ser presentadas las propuestas bajo pliego cerrado y lacrado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar, en esta Dirección General, el día 29 de Julio próximo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1913. — A. H. Fernández, contador.

v-29 julio.

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Ainzara», pintada de verde, mide 4,75 de eslora, manga 1, quilla 4,20 y puntal 38 centímetros.

Si dentro del término prescripto, no se presentasen los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. —Buenos Aires, Junio 26 de 1913. — —Rafael Blanco.

v-2 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidraulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso.

v-22 septiembre

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirirse al precio de $ 25, m/n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso. — Abril 25 de 1913.

v- 25 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Agosto de 1913 a las 3 p. m. para el dragado de la dársena a marea, antepuerto y canal de entrada del Puerto Militar.

En el día y hora indicados, las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Obras Hidráulicas por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Las propuestas serán extendidas en papel sellado de un valor de 5 pesos moneda nacional la primera hoja y pesos 1 moneda nacional, las siguientes y deberán acompañarse con un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por valor del uno (1%) por ciento del valor de la propuesta en efectivo o en títulos nacionales de renta a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan desde la fecha en la Inspección General de Máquinas y Materiales, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Junio 20 de 1913. —

Of.-v-25 agosto.

Comisión Administradora del Fondo de caminos

Reconstrucción del puente de 60 metros de luz sobre el Río Salado en el camino de 25 de Mayo a Navarro, de acceso a la estación De la Riestra, zona del Ferrocarril del Sud, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Agosto próximo, para la realización de la obra de referencia, debiendo ser presentadas las propuestas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un depósito equivalente al uno por ciento del valor de las mismas. La recepción y apertura tendrá lugar el día citado a las 3 p. m., en el local de la Comisión.

Por datos, especificaciones, pliego de condiciones y planos, Lavalle Nº 120. — El Secretario.

v-6 agosto.

Macadamización del Boulevard Colón, de inmediato acceso a la Estación del Ferrocarril Central Argentino, en la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo, para la realización de la obra de referencia, debiendo ser presentadas las propuestas en sobre cerrado y lacrado., a nombre del Sr. Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de 5 pesos y acompañadas de un depósito equivalente al 1% del valor de las mismas. La recepción y apertura tendrá lugar el día citado a las 3 p. m., en el local de la Comisión.

Por datos, especificaciones, pliego de condiciones y planos, Lavalle 120. — El Secretario.

v-28 julio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú Nº 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Julio próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

50 Ejes para coches Brown Marschall.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. con excepción de los días Sábados que está de 12 md. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 18 de 1913. — La Administración.

Of. v-28 julio.

Llámase a licitación privada hasta el día 14 de julio próximo, a las 2 p. m., para la provisión del siguiente material:

2 Marquesinas según plano Nos. 1262 y 1263.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo con la ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de esta Administración, todos los días hábiles de 2 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. d. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 12 de 1913. — La Administración.

v-14 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Agosto de 1913, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Vaqueros, en el camino de Salta a Caldera, (Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913.

v-2 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Agosto de 1913, a las 2 y 15 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Santa Lucía, frente a Santa Lucía, (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913.

v-2 agosto.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 9.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

CAMINO			CANTIDADES DE OBRA								Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo o fecha de conclusión (Días)	OBSERVACIONES
Números.	DE	A	(1) Mto. de tierra. M 3.	(2) Abov. a máquina M l.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 2	(6) Limpieza de camino K M.					
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	Otamendi	Campana	10078.275	3920.—	12.031	12.580	33.26	1.175	m³ a) 5.106.000		24.625	180	Véase detalles
2	Díaz	Monje	7357.001	16 x 0.65 5705.—	4.179	5 586	17.52	—			9.425	90	a) Zanja de desagüe
3	Arrufó	Colonia Ana	1620.000	—	2.967	5.586	17.52	—			6.650	75	
4	Inmediato acceso	Arrufó									1.200	45	
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Algarrobo	Colonia Cousté	a) 1450.552 b) 1450.552 c) 25202.475 d) 25405.874	—	50.690	65.004	163.60				32.200	180	a) Desmonte b) Transporte y formación terraplén c) Terraplén con préstamos laterales d) Abovedamientos a pala
	Zona del Ferrocarril Oeste												
1	Gorostiaga	Navarro	8970.000	—	13.354	16.944	49.76				6.200	75	
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	Villa Cañás	Colonia Laguna La Plata	8906.000 a) 3012.380	16 x 0.65 10955.—	—	7.255	29.05				13.100	120	a) Con transporte a 600 metros
2	Santa Isabel	María Teresa	10230.000	16 x 0.65 11060.—	8.737	5.476	17.68				9.075	120	
3	Jovita	La Salada	930.000	16 x 0.65 2650.—	2.700	2.462	7.68				1.425	45	
	Zona del Ferrocarril B. B. y N. O.												
1	Rolón	Huergo	5202.165	16 x 0.65 7799.—	10.508	11.330	39.88				7.100	90	
2	Inmediato acceso	Rolón	679.350	18 x 0.70 2330.—	—	—	—				1.600	45	
3	» »	Maza	4710.000	—	4.500	5.586	17.52				4.325	60	
	Zona del Ferrocarril G. O. A.												
1	Naschel	El Carmen	1017.600	16 x 0.65 11040.—	19.696	17.232	52.80				5.480	120	
2	Pocito	Calle Aberastain									2.300	60	Véase detalles
3	Inmediato acceso	Casuarinas									3.325	60	»
4	» »	Huanacache									3.800	60	» »

Zona del F. C. C. A.

1) Camino de Otamendi a Campana

1.—Desmonte (incluído formación terraplen)....... m³ 11.433.726
2.—Transporte a 200 metros.............. m³ 11.433.726
3.—Transporte a 800 metros.................. m³ 2.678.199
4.—Terraplén con producto de préstamo.......... m³ 7.539.820
5. — Abovedamientos a pala.................... m³ 1.355.046
6.—Transporte y colocación de caños.......... Ton. 76.345
7.—Mampostería de ladrillos 1:3.................... m² 33 930
8.—Toma de juntas...... » 93.30
——Plazo 180 días—Presupuesto aproximado $ 24625 m/n

F. C. G. O. A.

2) Camino de Pocito a calle Aberastain

Provincia de San Juan

1.—Movimiento de tierra. m³ 307.700.—
2.—Enripiado............ » 700.000.—
3.—Mampostería de piedra ordinaria 1:4...... » 7.560.—
4.—Hormigón 1:3:5..... » 6 480.—
5.—Provisión de rieles usados para alcantarilla y colocación.........Ton. 3.300.—
——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: $ 2.300 m/n

F. C. G. O. A.

3) Calles de inmediato acceso a Casuarinas

Dos alcantarillas de 2 m.

1.—Movimientos de tierra m³ 618.000.—
2.—Excavación para cimientos......... » 18.816.—
3.—Hormigón de ripio 1: 3: 5 para cimientos.. » 13 440.—
4.—Mampostería de piedra 1:3 .... » 37.011.—
5.— Hormigón armado 1:2:4 para la cubierta... » 9.426.—
6.—Revoque 1:1 para la cubierta .... m² 59 22.—
7.—Toma de juntas 1:2 .. » 81.01.—
8.—Acero laminado .... Kg. 602.500.—
9.—Calzada de piedra rota ytierra apisonada....... m³ 8 700.—
——Plazo: 60 días.— Presupuesto aproximado: pesos 3325.00 m/n

F. C. G. O. A.

4) Calles de inmediato acceso a Huanacache

1.—Limpieza del camino m.l. 1845.00.—
2.—Movimientos de tierra................ m³ 2970.420.—
3.—Hormigón de ripio 1:3:5 para cimientos.... » 7.800.—
4.—Mampostería de ladrillos 1:4............... » 24.124.—
5.— Hormigón armado 1:2:4 para la cubierta.. » 4.713.—
6.—Revoque 1:1 para la cubierta .... m² 29.61.—
7.—Toma de juntas 1:2 » 49.31.—
8.—Acero laminado.... Kg 301.25.—
9.—Calzada de piedra rota y tierra apisonada.... m³ 4.350.—
——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: pesos 3.800.—m/n.

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser estrictamente los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre errado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».— No serán consideradas las propuestas que se reciban pasada la 3 p. m. del día Lunes 21 de Julio próximo establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA — Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL»

v-21 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona del Distrito Belgrano, comprendida por las calles: Melián e Iberá, O'Higgins, Republiquctas, Blandengues, Monroe, zona neutral de ferrocarriles Pampa, Migueletes, Virreyes, Gutemberg, Arredondo, Arcos, Pino, Cramer, Loreto, Conesa, Céspedes Alvarez Thomas, El Cano, Delgado, Monroe y Melián hasta Iberá, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60.

Cada visitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento, de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el días 23 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-23 julio.

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en el Distrito 48, Flores y Vélez Sarsfield en la parte comprendida dentro del siguiente perímetro que no existan aún esas instalaciones: Curapaligüe, Bella Vista, Gaona, Carrasco, Lacarra, Merlo, Esteban Bonorino, Campana hasta Curapaligüe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1844/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 17 de Junio de 1913.— José I. Goñi, secretario.

v-22 julio.

Se llama a licitación para la construcción de una red de cloacas en la 1ª sección de la 1ª zona de ampliación, comprendida por las calles Amambay, Atacama, Malabia, Costa Rica, Salguero, Güemes y el radio antiguo, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en

la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 18 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1913. — José I. Goñi, secretario. Of.-v-18 julio.

———

Se llama a licitación para la construcción de (18) diez y ocho obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Corrientes cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60 y en el Juzgado de Sección de la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m., del día 21 de Julio próximo o en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 16 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en corrientes, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 21 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1913. — José I. Goñi, secretario. Of.-v-21 julio.

———

Se llama a licitación para la construcción de una red de cloacas en la 2a Sección de la 1a zona de ampliación comprendida por las calles Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Las Naciones, Chiclana, Garay y el radio antiguo, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/1860.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 19 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 14 de 1913. — José I. Goñi, secretario. Of.-v-19 julio.

———

Se llama a licitación para la colocación de la 2a sección de las líneas Nnos. 3 y 4 de cañerías de impulsión, comprendida desde la calle Canning esquina Lerma, hasta el Depósito del Caballito, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta .

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913. — José I. Goñi, Secretario. v-12 julio.

———

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la 3a sección de la 1a zona de ampliación, comprendida por las calles Cochabamba, Avenida de La Plata, Garay, Quintino Bocayuba, Salcedo, Castro, Caseros, Rioja, Inclan, Alberti, y San Juan, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913. — José I. Goñi, Secretario. v-11 julio.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de mosaico extranjero marca Villeroy y Boch,—Mettlach de cm. 15 x 15 por 1 y 1/2 de espesor—granito jino— con destino al solado de las galerías y vestíbulos del edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

En el día y hora indicado, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura, (Lima 287), ante los interesados que quisieren concurrir al acto, debiéndose acompañar muestra del material ofrecido, la que servirá de tipo de comparación para el abastecimiento que se licita.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional y en el de uno las siguientes: A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los mosaicos deberán ser de un solo color; gris, marrón claro, o amarillo gris, debiéndose presentar propuestas separadamente para cada clase. La guarda será griega de la misma baldosa o de Mosaico Norte Americano de 0,15 cm. de ancho.

El vestíbulo llevará el mismo mosaico con guarda más ancha y según el dibujo b), existente en la Dirección General de Arquitectura.

La provisión total de mosaicos y guardas deberá ser puesta sobre vagón en retiro (F. C. C. A.), consignada al director de las obras del Colegio Nacional de Tucumán. Por más datos ocurrir a la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287).—Buenos Aires, julio 12 de 1913.— El Director. Oficial-v-12 agosto.

———

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la construcción de varios edificios con destino a Lazareto Cuarentenario para ganado en el Puerto de la Capital. Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, debiendo agregar el sello determinado por la Ley respectiva, y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de las mismas. La apertura de las propuestas, se verificará en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), el día 11 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, por el Sr. Escribano General de Gobierno de la Nación. Los planos, pliego de condiciones y demás documentos relativos a la licitación, se entregarán a los interesados por Secretaría, mediante el pago de la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n), pudiendo también consultarlos en el expediente respectivo, gratuitamente si así lo desearen. — Buenos Aires, Julio 13 de 1913. Of-v-10 agosto.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de baldosas del país, con destino al solado de las veredas del Hospicio de las Mercedes, calles Vieytes, Brandzen, Perdriel y avenida Alcorta.

En el día y hora indicado, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional, y en el de uno las siguientes: A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Las baldosas deberán ser de los colores natural y amarillo, debiéndose presentar propuesta separadamente para cada clase, de nueve pancitos, de acuerdo a muestras debidamente rotuladas (dos por cada color) que deberán presentarse con la propuesta. La superficie a cubrir es de metros cuadrados 4500.00 computándose a razón de 25 baldosas por metro cuadrado.

Las baldosas deberán ser suficientemente estacionadas y su provisión se efectuará de acuerdo a la muestra adjunta a la propuesta aceptada, a los diez días de librada la orden de entrega, y a razón de cien metros cuadrados, por cada día hábil siguiente. La Dirección General de Arquitectura se reserva el derecho de ampliar el plazo para el recibo de las baldosas, según conviniere a la ejecución del trabajo. — Buenos Aires, Julio 7 de 1913. — v-8 agosto.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las tres p. m., para la provisión y colocación de mamparas de hierro con destino a las obras de la Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en la oficina de la Inspección de dichas obras (San Lorenzo 1131, Rosario) y en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quieran concurrir al acto. La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional, y en el de un peso las siguientes. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. Por planos y demás datos ocurrir a la oficina San Lorenzo 1131 (Rosario o a la Dirección General de Arquitectura Lima 287). — Buenos Aires, Junio 29 de 1913.

Of.-v-28 julio.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo a las 3 p. m., para la ejecución de la carpintería metálica con destino al edificio de la Usina del Hospicio de las Mercedes.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del Sr. Director General de Arquitectura (Lima 287) ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional y las siguientes en el de un peso de igual moneda. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan desde la fecha en Secretaría a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Junio 16 de 1913. v-16 julio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los señores que a continuación se indican, que atento el tiempo transcurrido, sin que se hubieran presentado a seguir la tramitación de su solicitud, les ha sido fijado el plazo de seis días, para que lo hagan en escrito que deberá llevar el cargo del Escribano General de Gobierno y en el que deberán poner su solicitud en forma, de acuerdo con lo observado por la Sección Minas, bajo apercibimiento de dárseles por desistido de aquélla y archivar las respectivas actuaciones:

Mackinnon Alejandro, Expediente M—2147—908.
Mackinnon Alejandro, y Dickinson, A. J., Expedientes M — 1696—909 y M—1697—909.
Schüren Guillermo, Expediente S — 3994—906.
Grandó Orestes, Exp. G—377—908.
Scotti Eduardo, Exp. S —571—906.
Rivas Fernando, Exp. R —2789—907.
Martín Luis y Acuña A., Expediente M—2940—909.
Martínez Federico, Exp. M—6068—908.
Méndez Vicente, Exp. M—4844—906.
Martínez Demetrio y Alejandro O'Connor, Exp. M—916—908.
Enrique Laureano y Wenceslao Hernández, Exp. M—2992—911.
Vidal Felipe, Exp. V—3673—911.
Lionel Flower, Exp. F—3593—911.— Buenos Aires, Julio 3 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.
Of.-v-12 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 41.566



Julio 1º de 1913. — J. M. Walker y Co. Limited. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-14 julio.

Acta Nº 41.616

JOHNSON

Julio 3 de 1913. — Angel Falletti. — Pastillas de menta en general, de la clase 22.

v-15 julio.

Acta Nº 41.470

JAVON DE POMPADOUR

Junio 25 de 1913. — Dr. Bayer y Cía. — Jabones y artículos de tocador en general, de la clase 16, (corregida).

v-15 julio.

Acta Nº 41.537

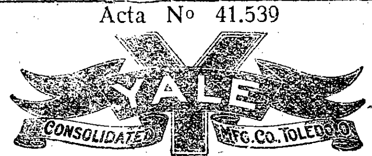


Adjusto

Junio 25 de 1913. — Samuel Sternberg, Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-15 julio.

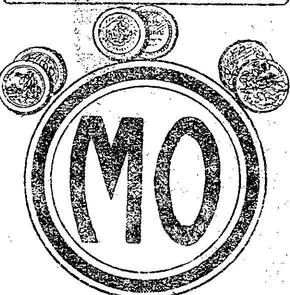
Acta Nº 41.539



Junio 30 de 1913. — The Consolidated Manufacturing Company. — Motocicletas, de la clase 12.

v-15 julio.

Acta Nº 41.571





Julio 2 de 1913. — Bargiela, Posadas y Cía. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.

v-15 julio.

Acta Nº 41.576

"PHILLIPS"

"PRESIDENT"

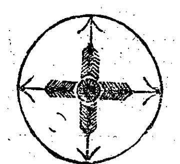
EXTRA

Julio 2 de 1913. — Anchorena, Atorrasagasti y Cía. — Tacos de goma para calzados, de la clase 16.

v-15 julio.

Acta Nº 41.629

CALVERT'S



Julio 4 de 1913. — F. C. Calvert y Co. Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-15 julio.

Acta Nº 41.614

LOS TRES MOSQUETEROS

Julio 3 de 1913. — Sociedad Anónima, Biográfica Americana. — Cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-15 julio.

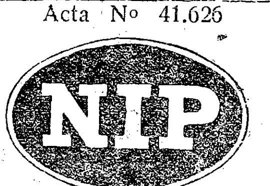
Acta Nº 41.625



Julio 4 de 1913. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-15 julio.

Acta Nº 41.626



Julio 4 de 1913. — Read Bros Ltd.— Bebidas en general, de la clase 23.

v-15 julio.

Acta Nº 41.627

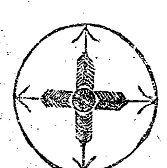
ROYAL

Julio 4 de 1913. — J. F. Macadam y Co. — Bujías y velas en general, de la clase 3.

v-15 julio.

Acta Nº 41.628

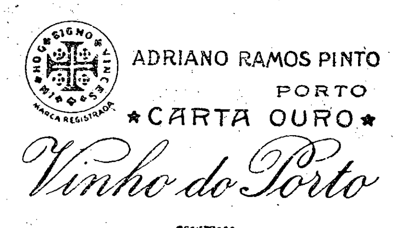
CALVERT'S



Julio 4 de 1913. — F. C. Calvert y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 julio.

Acta Nº 41.607



Julio 3 de 1913. — Adriano Ramos, Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23.

v-15 julio.

Acta Nº 41.608

PINTO'S PORT

REGST BRAND

Shipped by

Adriano Ramos Pinto

OPORTO

Julio 3 de 1913. — Adriano Ramos, Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23.

v-15 julio.

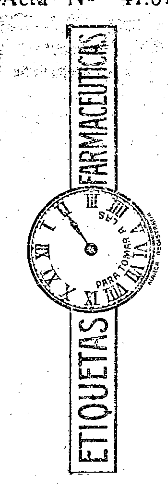
Acta Nº 39.583

PRIMER RAID B. AIRES-URUGUAY

Enero 27 de 1913. — Juan Masotto, Alberto J. Franzani y Alfonso Montes. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. (modificada).

v-11 julio.

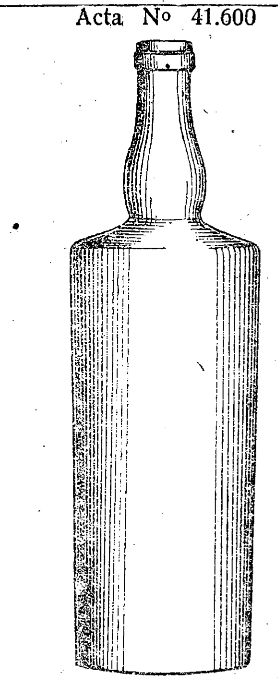
Acta Nº 41.610



Julio 3 de 1913. — Marcial Méndez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 julio.

Acta Nº 41.600



Julio 3 de 1913. — Escalada y Cía.— Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-15 julio.

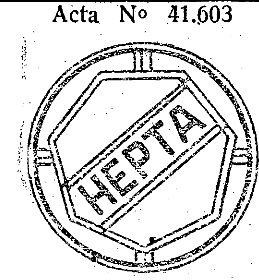
Acta Nº 41.601

PISTONOLA

Julio 3 de 1913. — Barnett Samuel y Sons Ltd. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-15 julio.

Acta Nº 41.603



Julio 3 de 1913.—Alfredo J. D'Onofrio. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 julio.

Acta Nº 41.623



Julio 4 de 1913. — Robert Porter y Co., Limited. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-15 julio.

Acta Nº 41.577

LE MERLE

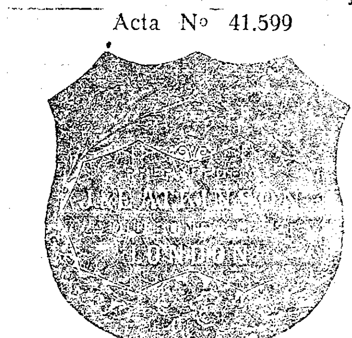
STATIONERI

RUBBER HEEL

Julio 2 de 1913. — Anchorena, Atorrasagasti y Cía. — Tacos de goma para calzados, de la clase 16.

v-15 julio.

Acta Nº 41.599



Julio 3 de 1913. — J. y E. Atkinson, Ltda. — Jabones y perfumes, extractos, lociones, polvos, pomadas, afeites y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-15 julio.

Acta Nº 41.621



EL SULTAN

Julio 4 de 1913. — Andrés Rocatagliata y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-15 julio.

Acta Nº 41.622

EMPIRE

Julio 4 de 1913. — Goodlass, Wall y Co., Ltd. — Pinturas, aceites, barnices y colores en general, de la clase 10.

v-15 julio.

Acta Nº 41.624



Julio 4 de 1913. — Plaut y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-15 julio.

Acta Nº 41.618

BARKER

Julio 4 de 1913. — Sociedad General Cinematográfica, Ltda. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.

v-15 julio.

Acta Nº 41.563



Julio 1º de 1913. — Joseph Marck. — Aguas minerales, de la clase 2.
v-12 julio.

Acta Nº 41.565



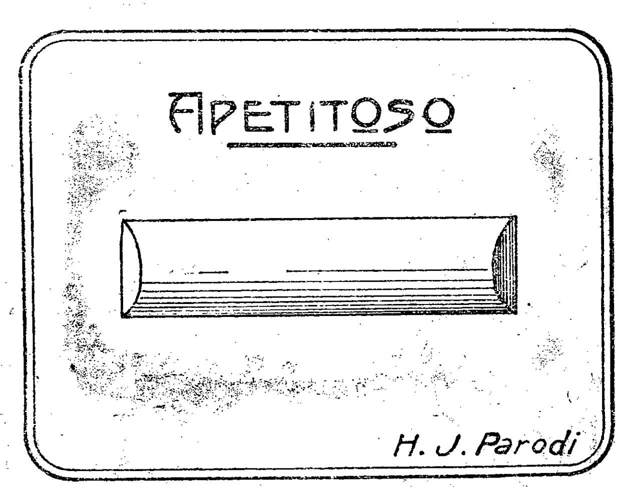
Julio 1º de 1913. — Joseph Marck. — Aguas minerales, de la clase 2.
v-12 julio.

Acta Nº 41.570



Julio 2 de 1913. — Pedro Montovio. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 julio.

Acta Nº 41.575



Julio 2 de 1913. — H. J. Parodi. — Bizcochos, de la clase 22.
v-12 julio.

Acta Nº 41.578



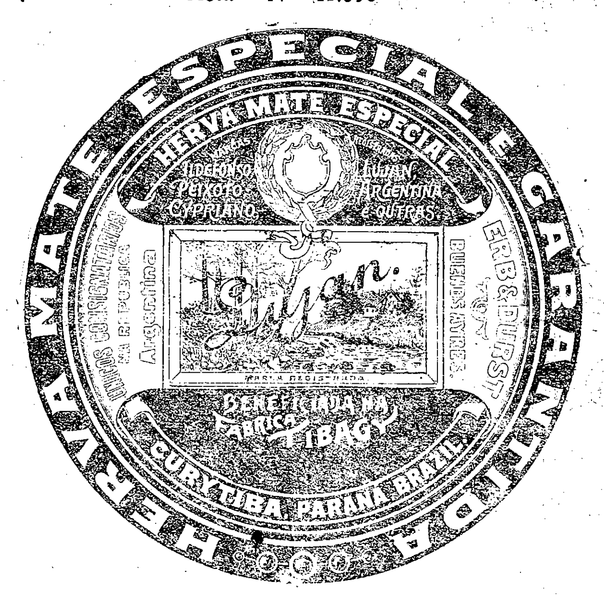
Julio 2 de 1913. — Gavazzi y Zabala. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 julio.

Acta Nº 41.579



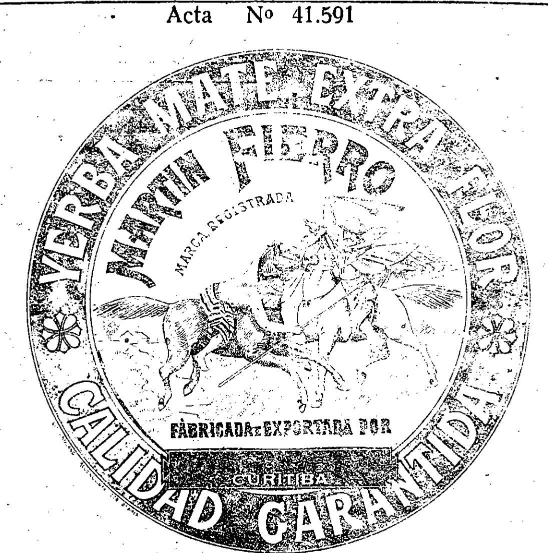
Julio 2 de 1913. — Gavazzi y Zabala. —Bebidas en general, no medicinales, alcoholicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-12 julio.

Acta Nº 41.590



Julio 2 de 1913. — Francisco Fido Fontana. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-12 julio.

Acta Nº 41.591



Julio 2 de 1913. — María Amelia Correia. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-12 julio.

Acta Nº 41.592



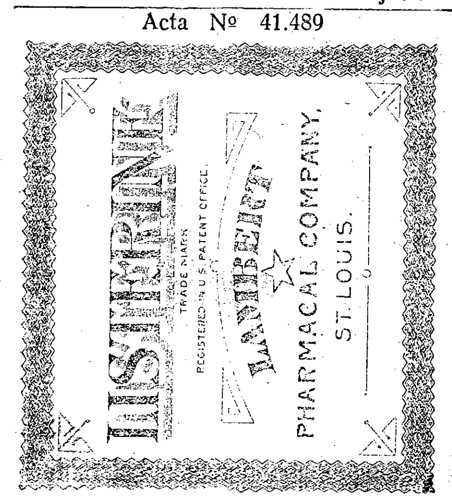
Julio 2 de 1913. — Francisco Fido Fontana. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-12 julio.

Acta Nº 39.799



Febrero 14 de 1913. — Alizieri, Torrado y Cº. — Lociones de Bay. — Rhum, de la clase 16. (modificada).
v-11 julio.

Acta Nº 41.489



Junio 26 de 1913. — Lambert Pharmacal Company, Incorporated.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-11 julio.

Acta Nº 41.520



Junio 28 de 1913. — Francisco Fido Fontana. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-11 julio.

Acta Nº 41.557

COLONEL

Julio 1º de 1913. — Mungo Manufacturing Company. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamento de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-12 julio.

Acta Nº 41.549

Mario

Julio 1º de 1913. — María Amélia Correia. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-12 julio.

Acta Nº 41.569

PRINCIPE DE ASTURIAS

Julio 1º de 1913. — Piccardo y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-14 julio.

Acta Nº 41.350



Junio 16 de 1913. — Koken Barber's Suppby Cº. — Sillas de peluquería, espejos, escritorios, vidrieras de mostrador para contener artículos, pedestales, bases o estantes para cajas registradoras, muebles o aparatos para colocar el pié para lustrarse los botines, mesitas y similares para uso de varios trabajos, muestras para peluquería, para colocar en las puertas, caracterizadas por un palo de sección cilíndrica, de la clase 13.
v-11 julio.

Acta Nº 41.522



Junio 28 de 1913. — Eugenio P. Mattaldi. — Productos de lechería, de la clase 22.
v-11 julio.

Acta Nº 41.525



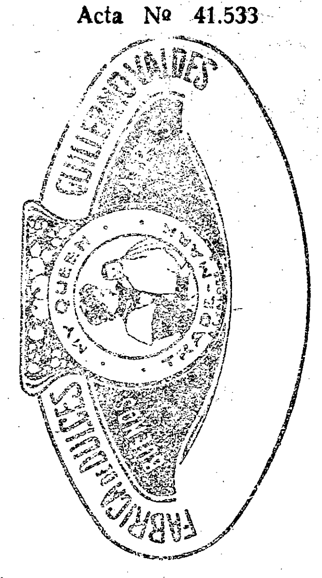
Junio 30 de 1913. — Zerrenner, Bülow y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-11 julio.

Acta Nº 41.530



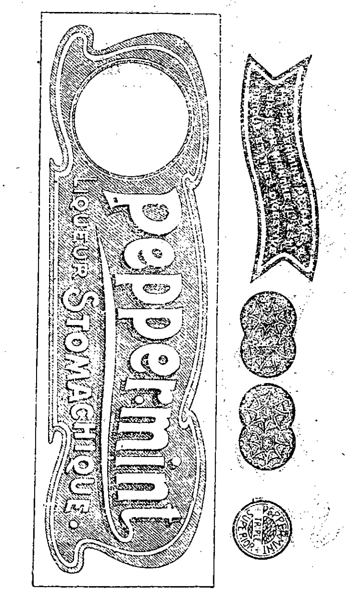
Junio 30 de 1913. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 41.533



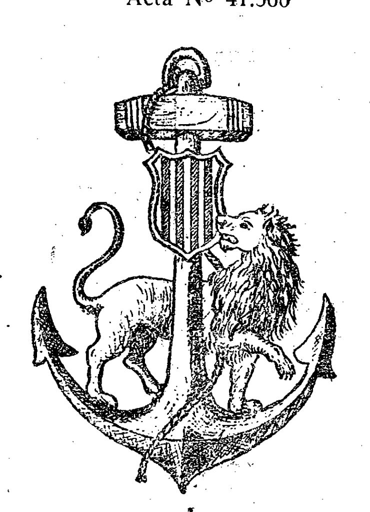
Junio 30 de 1913. — Dr. Guillermo Valdés. — Dulces en general y conservas de frutas en general, de la clase 22.
v-11 julio.

Acta Nº 41.580



Julio 2 de 1913.—Colombatti y Cía. — Peppermint, de la clase 23.
v-14 julio.

Acta Nº 41.560



Julio 1º de 1913. — Jaime Colomé y Cía. — Vinos en general, de la clase 23.
v-12 julio.

Acta Nº 41.555

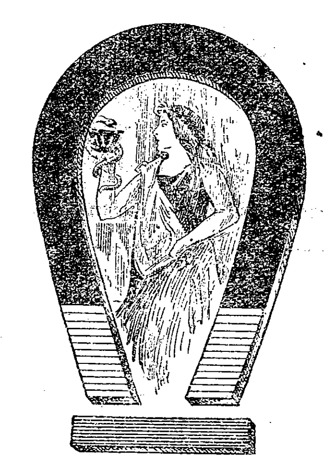


Julio 1º de 1913. — William Gossage y Sons Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-15 julio.

Acta Nº 41.561

Julio 1º de 1913. — Estévez y Cía. Yerba mate, de la clase 22.
v-12 julio.

Acta Nº 22.347



Enero 3 de 1908. — Bernhard Leonhard. — Substancias y productos usados en la medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2. (modificada).
v-12 julio.

Acta Nº 41.540

Trigol

Junio 1º de 1913. — Carlos Finger. — Sustancias para prevenir y curar a los cereales del carbón y enfermedades y similares, de la clase 1.
v-12 julio.

Acta Nº 41.544



Julio 1º de 1913. — Actiengesellschaft Paulanerbräu, Salvatorbrauerei. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-12 julio.

Acta Nº 41.545

CONTINENTAL

Julio 1º de 1913. — Curt, Berger y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. Productos de fundición, herrajes y calderería, de la clase 4.
v-12 julio.

Acta Nº 41.548

CONTINENTAL

Julio 1º de 1913. — Curt, Berger y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-12 julio.

Acta Nº 41.547

CONTINENTAL

Julio 1º de 1913. — Curt, Berger y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de control. Tintas, de la clase 18.
v-12 julio.

Acta Nº 41.542



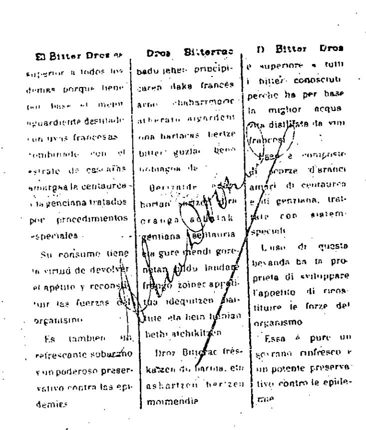
Julio 1º de 1913. — Ramón Dapena. — Bebidas en general, de la clase 22.
v-12 julio.

Acta Nº 41.543

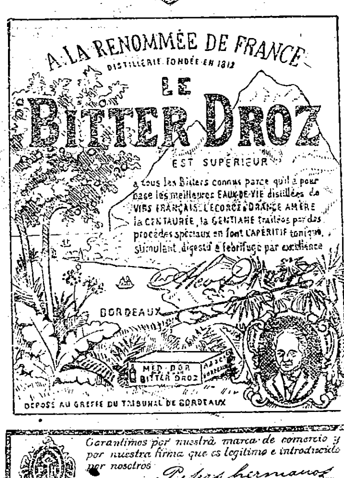


Julio 1º de 1913. — Ramón Dapena. — Comestibles de la clase 22.
v-12 julio.

Acta Nº 41.550



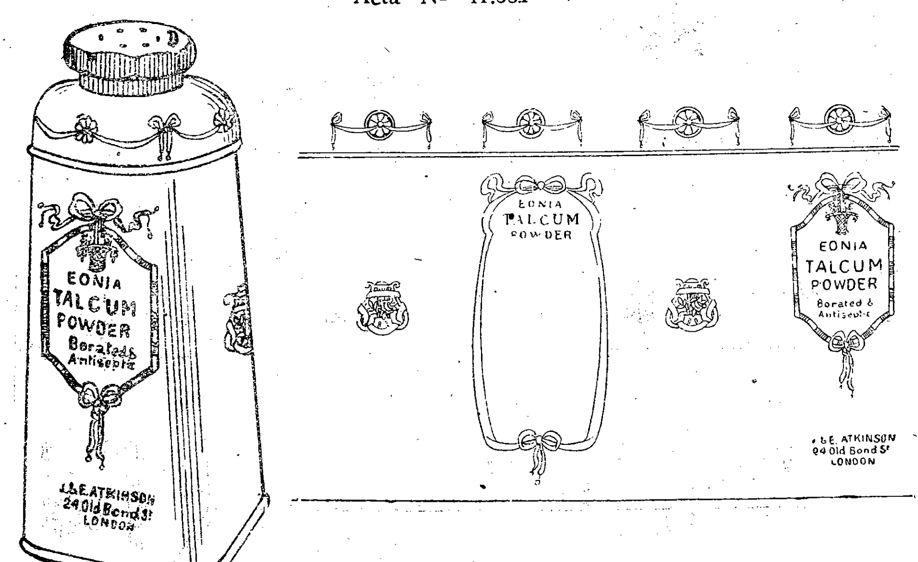




L usage du "BITTER DROZ" a la propriété de développer l'appetit et de reconstituer les forces de l'organisme c est aussi un souverain rafraich sant et le plus puissant préservatif contre les épidémies

Julio 1º de 1913. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Un bitter o bebida amarga, de la clase 23.
v-12 julio.

Acta Nº 41.551



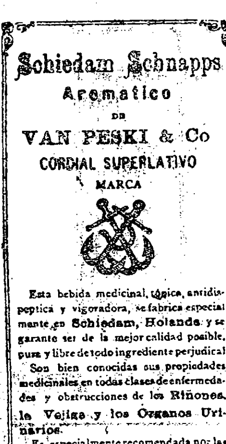
Julio 1º de 1913. — J. J. E. Atkinson Ltd. — Talco en general, de la clase 2. (envase).
v-12 julio.

Acta Nº 41.597



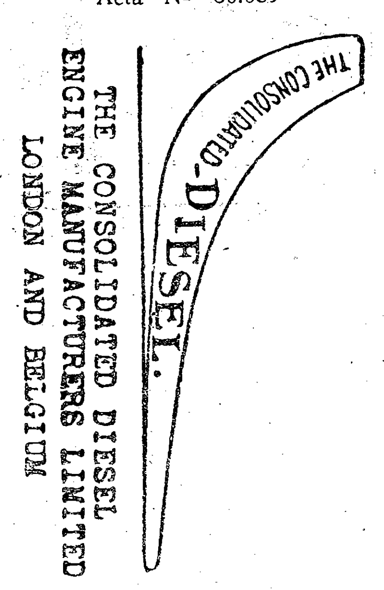
Junio 2 de 1913. — Sociedad Anonima La Blanca, Co[illegible] Argentina de Carnes Congeladas. — Astas, huesos, sangre, sebos y otros subproductos de matadero y frigorífico, de la clase 3.
v-12 julio.

Acta Nº 41.559



Julio 1º de 1913. — Compañía Introductora de Buenos Aires. Sociedad Anónima. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-12 julio.

Acta Nº 36.089



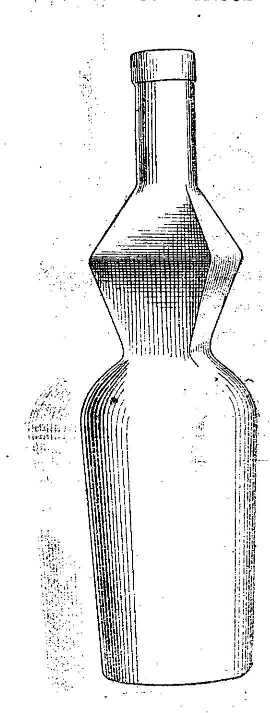
Marzo 9 de 1913. — The Consolidated Diesel Manufacturers Limited. — Motores Diesel sus componentes y accesorios de la clase 5. (modificada).
v-12 julio.

Acta Nº 41.463

ISABEAU

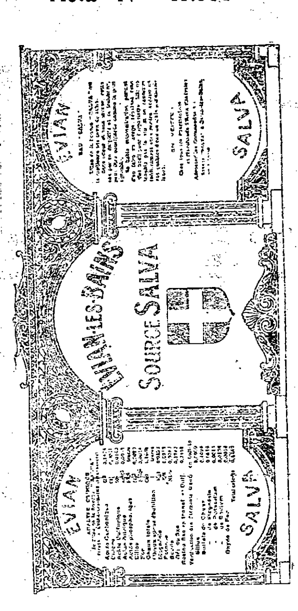
Junio 25 de 1913. — Coglio'i y Morelli. — Perfumería, de la clase 16.
v-12 julio.

Acta Nº 41.562



Julio 1º de 1913. — A. Pérez. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase).
v-12 julio.

Acta Nº 41.564



Julio 1º de 1913. — Joseph Marck. — Aguas minerales, de la clase 2.
v-12 julio.

Acta Nº 41.546

CONTINENTAL

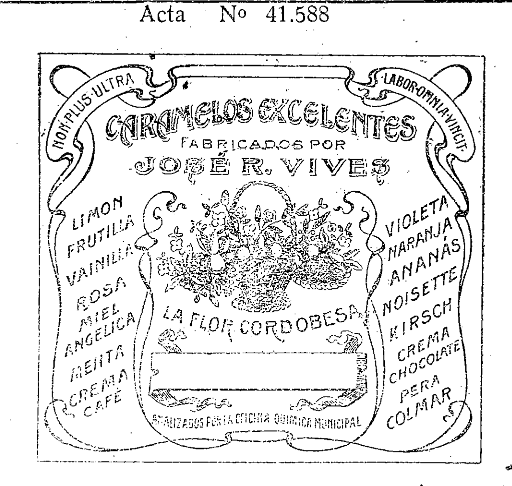
Julio 1º de 1913. — Curt, Berger y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntilería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, fafilctería, de la clase 16.
v-12 julio.

Acta Nº 41.585



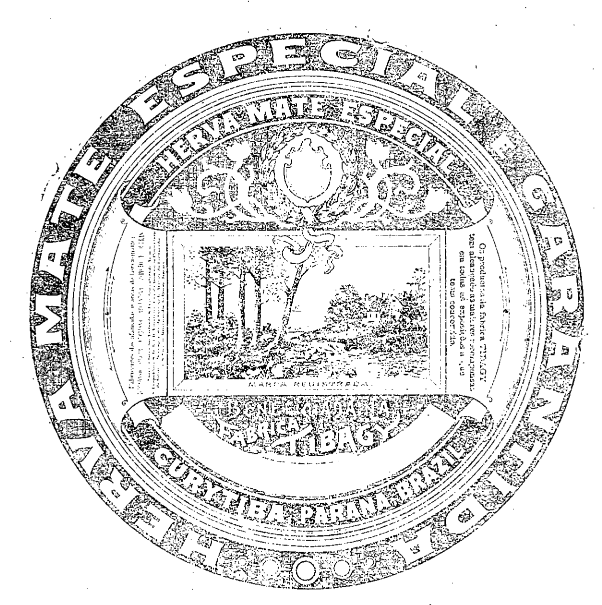
Julio 2 de 1913. — Sardi Hnos. — Vinos de la clase 23.
v-12 julio.

Acta Nº 41.588



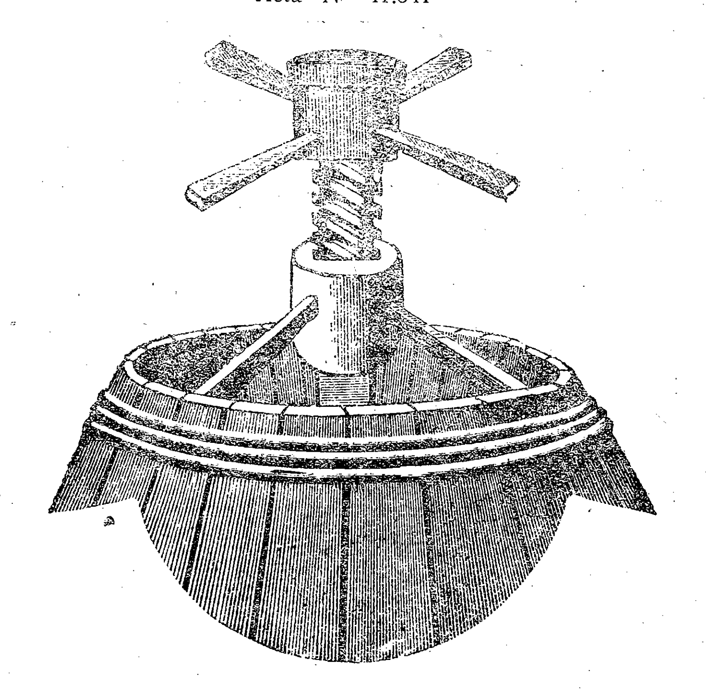
Julio 2 de 1913. — José R. Vives. — Productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22.
v-12 julio.

Acta Nº 41.593



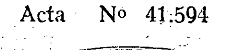
Julio 2 de 1913. — Francisco Fido Fontana. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-12 julio.

Acta Nº 41.541



Julio 1º de 1913. — Sociedad Anónima. Establecimientos Vit. — Vinícolas Francisco Uriburu. — Vinos en general, de la clase 23.
v-12 julio.

Acta Nº 41.594



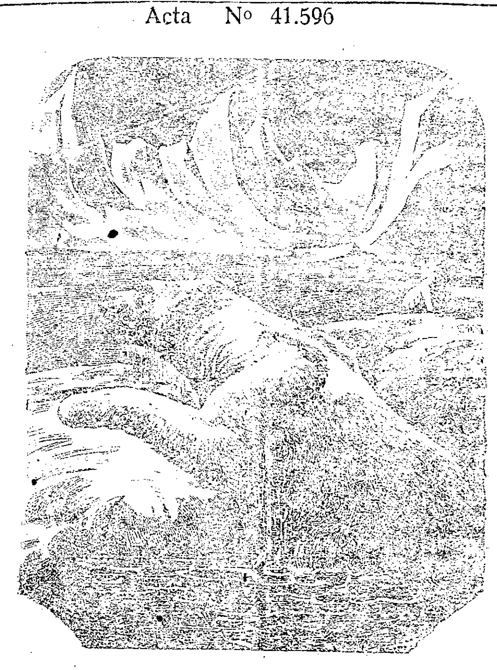


Julio 2 de 1913. — María Amelia Correia. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-12 julio.

Acta Nº 41.595

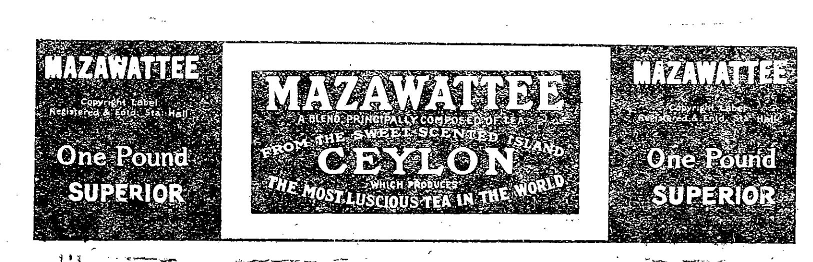
Junio 2 de 1913. — Sociedad Anónima La Blanca, Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Carnes congeladas, frescas enfriadas y saladas, grasas y toda clase de productos de saladero, matadero y frigorífico, de la clase 22.
v-12 julio.

Acta Nº 41.596



Junio 2 de 1913. — Sociedad Anónima La Blanca, Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Cueros en general, de la clase 19.
v-12 julio.

Acta Nº 41.556



Julio 1º de 1913. — The Mazawattee Tea Company Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 julio.

Acta N° 41.135



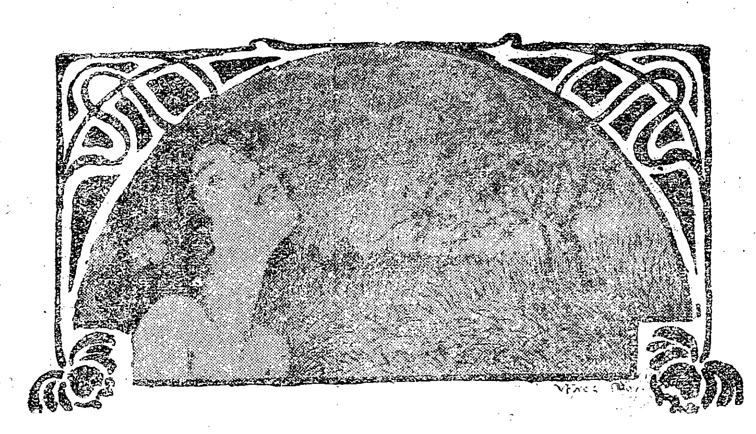
Junio 2 de 1913. — Facio Hebequer y Berenguer. — Cigarrillos, de la clase 21, (modificada). v-15 julio.

Acta N° 41.602



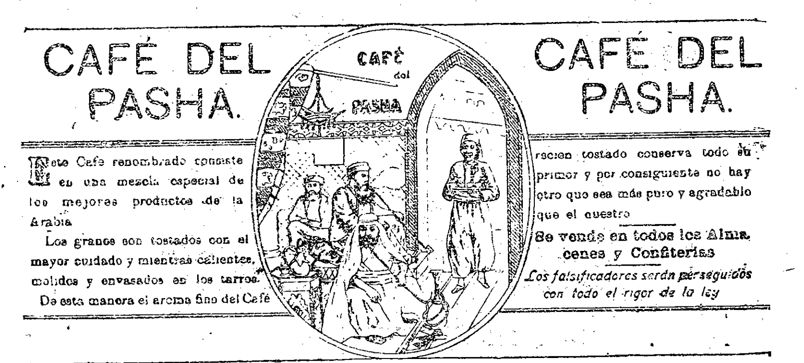
Julio 3 de 1913. — F. lli Pereco y L. Parravicini. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-15 julio.

Acta N° 41.612



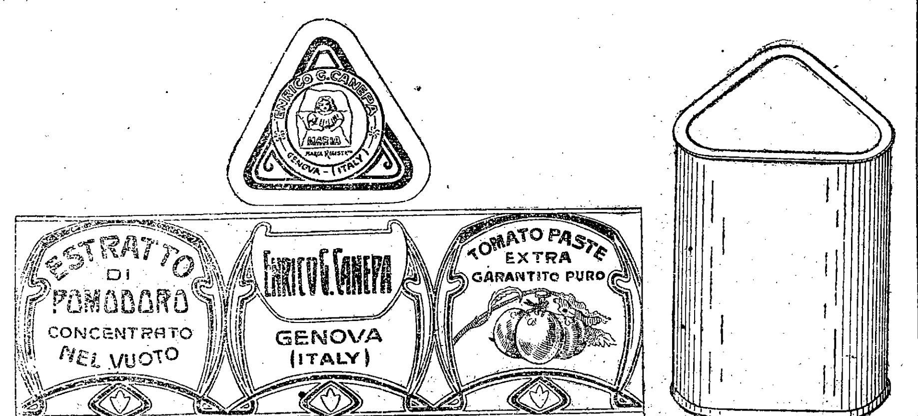
Julio 3 de 1913.—Lanzarini y Comín. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-15 julio.

Acta N° 41.613



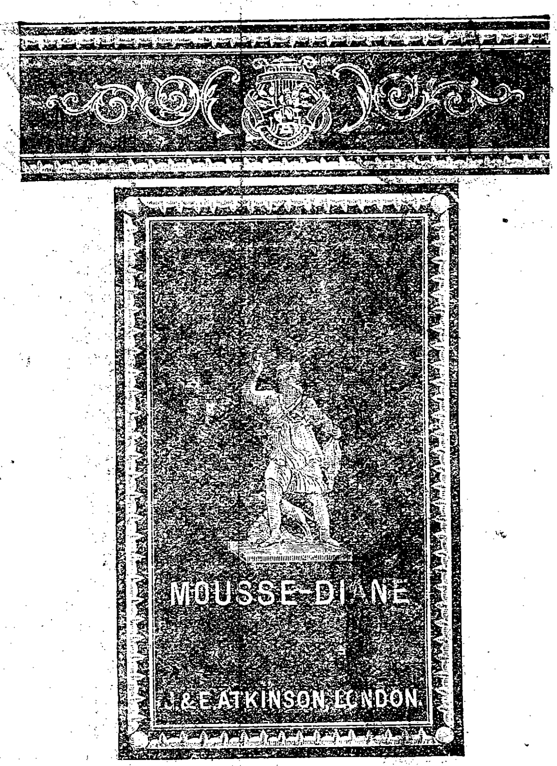
Julio 3 de 1913. — José María Moreno. — Cafés y tes, de la clase 22. v-15 julio.

Acta N° 41.615



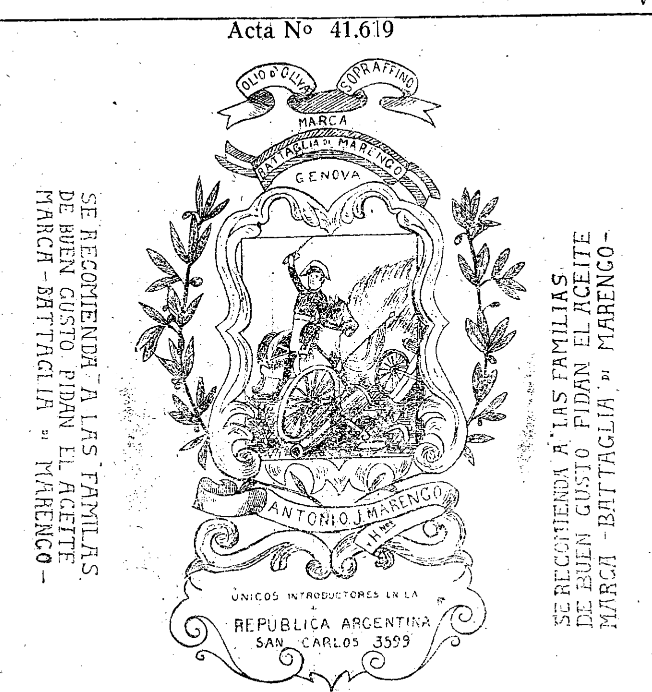
Julio 3 de 1913. — Enrico G. Cánepa. — Conservas de tomates, de la clase 22. v-15 julio.

Acta N° 41.598



Julio 3 de 1913. — J. y E. Atkinson, Ltda. — Perfumería, jabonería, afeites, polvos, pomadas y artículos de tocador en general, de la clase 16. v-15 julio.

Acta N° 41.619



Julio 4 de 1913. — Antonio J. Marengo. — Aceites comestibles en general, de la clase 22. v-15 julio.

Acta N° 41.620



Julio 4 de 1913. — J. Vannuchi y Gusti. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-15 julio.

Acta N° 41.558

MARCA LOBO

Julio 1° de 1913. — Blood Wolfe y C°. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-12 julio.

Acta N° 41.617

PASQUALI

Julio 4 de 1913. — Sociedad General Cinematográfica, Ltda. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. v-15 julio.

Acta N° 41.609



Julio 3 de 1913. — Adriano Ramos, Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23. v-15 julio.

Acta Nº 41.553



Julio 1º de 1913. — Société Anónyme Le Carbone. — Pilas, carbones y conglomerados para electricidad, de la clase 20.

v-12 julio.

Acta Nº 41.554



Julio 1º de 1913. — Williams George Yarworth Jones. — Llantas neumáticas y artículos similares, de la clase 17.

v-12 julio.

Acta Nº 41.581

Julio 2 de 1913.—Colombatti y Cía. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-12 julio.

Acta Nº 41.531



Junio 30 de 1913. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-11 julio.

Acta Nº 41.042



Mayo 23 de 1913. — H. Stuyvesant Dudley. — Máquinas de ordeñar y desnatadoras, sus partes y accesorios, de la clase 5, (ampliada).

v-15 julio.

Acta Nº 41.583



Julio 2 de 1913.—Colombatti y Cía. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-12 julio.

Acta Nº 41.584

TRES MOSQUETEROS



MARCA REGISTRADA

Julio 2 de 1913.—Colombatti y Cía. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-12 julio.

Acta Nº 41.368

Lomoto

Junio 18 de 1913. — Turner Brothers Ltd. — Todo género de empaquetaduras hechas de asbesto, o sea amianto, de la clase 5.

v-11 julio.

Acta Nº 41.523

Diana

Junio 30 de 1913. — Zerrenner, Bülow y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-11 julio.

Acta Nº 41.574

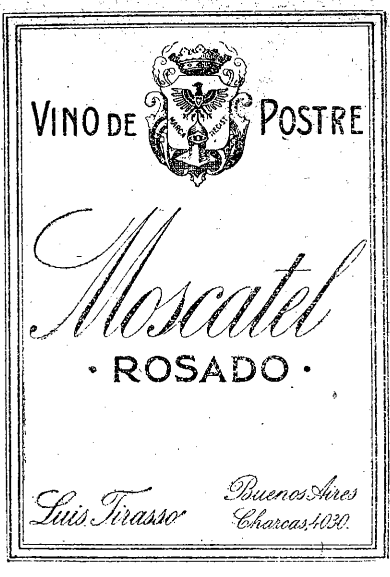


LA PAZ

Julio 2 de 1913. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-14 julio.

Acta Nº 41.589



Julio 2 de 1913. — Luís Tirasso. — Vinos Moscatel, de la clase 23.

v-12 julio.

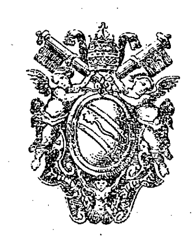
Acta Nº 41.568

INFANTA ISABEL

Julio 1º de 1913. — Piccardo y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-12 julio.

Acta Nº 41.572



Julio 2 de 1913. — A. Haure y Cía. — Substancias Alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-12 julio.

Acta Nº 41.573



LA PAZ

Julio 2 de 1913. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-12 julio.

Acta Nº 41.611

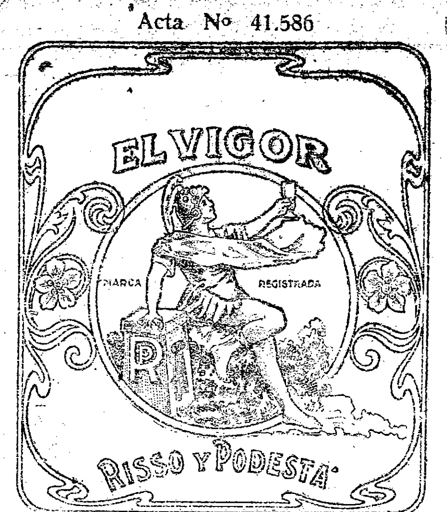
PRODUCTOS MENDEZ

MARCA REGISTRADA

Julio 3 de 1913. — Marcial Méndez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 julio.

Acta Nº 41.586



Julio 2 de 1913.—Risso y Podestá. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-12 julio.

Acta Nº 41.587

UNION COMERCIAL
PARANÁ
SOCIEDAD ANÓNIMA



Julio 2 de 1913. — Sociedad Argentina Unión Comercial. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-12 julio.

Acta Nº 41.582



Julio 2 de 1913.—Colombatti y Cía. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-12 julio.

Acta Nº 41.521

Panadería y Pastelería SAN FRANCI CO

Junio 28 de 1913. — Agustín Allende. — Productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22.

v-11 julio.

Acta Nº 41.567



Julio 1º de 1913. — J. M. Walker y Co. Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-12 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional